

Acta Nro. 282/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día once de junio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; solicita permiso para atener compromiso en la firma del documento de donación del vehículo con ETESAL, continuando de manera virtual y cediendo la conducción de la sesión al doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, Segundo Director Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, quien de manera presencial verificó la asistencia de la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; asimismo de manera presencial los profesores **Gloria de María Roque de Ramírez y José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Encontrándose **de manera presencial** desde el inicio de la sesión el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; estando de **manera Virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios, dos Director Suplente** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento, designados por el MINEDUCYT y SALUD; **y dos Directores Suplentes**. De manera Virtual **tres directores suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El doctor Edgard Abrego sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 281 y Programación de Comisiones.**
- 4. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**
 - 4.1** Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por exceso de las estimaciones de ingresos del mes de mayo de 2024.
 - 4.2** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024 del ISBM.
 - 4,3** Autorización de Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones y Aprobación de modificación referente a la Inversión Pública para el ejercicio financiero fiscal 2024.
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1 Solicitud de aprobación de cuatro (04) gastos funerarios.
- 5.2 Solicitud de aprobación de cinco (05) subsidios temporales.
- 5.3 Solicitud de aprobación de un (01) reembolso mayor precedente.
- 5.4 Informe de encomienda de carta respuesta a Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se le agilice el proceso de reembolso de #####.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 6.1 Informe de resolución de casos Acta 281.
- 6.2 Informe de cumplimiento de encomienda del acta 281, referente lineamientos para el manejo adecuado de las referencias y exámenes a especialistas y subespecialistas desde el primer nivel.

7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- 7.1 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 281, referente a establecer estrategias para resolver de forma institucional la cobertura de las citas de especialidad e informar mensualmente reducción en la mora en especialidades.
- 7.2 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 281, referente a reforzar los controles sobre la evaluación de las emergencias, así como revisar los datos de los ingresos posteriores a la atención de los pacientes.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 8.1 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 279 Punto 14.2 presentar informe de seguimiento de los procesos de pago e inscripción de establecimientos, y medidas con los establecimientos que no reporten pagos.
- 8.2 Informe de Proyecto de Cooperación Externa para insumos de Salud Mental.

9. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos médicos Institucionales.

- Segunda modificación parcial de Cuadro Básico de Medicamentos 2024.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas

- 10.1** Octava Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.
- 10.2** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra LETERAGO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, objeto del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM.
- 10.3** Solicitud de Aprobación de Fondos para Tramitar Obligación de pago del Año 2023 a favor del Hospital Nacional Rosales.
- 10.4** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 10.5** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.

11. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 11.1** Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 31 de mayo al 06 de junio de 2024.
- 11.2** Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación.
- 11.3** Informe en atención a correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental y proyecto de respuesta.

12. Punto presentado por Unidad de Auditoría Interna.

- Informe de Seguimiento a recomendaciones Auditoría Externa del 2021

13. Puntos presentados por Unidad de Asesoría Legal.

- 131** Informe de seguimiento de procedimiento de Imposición de multa, contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 26, 61, 279 y 297, contrato Nro. CM-009/2023-ISBM, Licitación Pública, Nro. 009/2023-ISBM. (Apertura a Prueba).

13.2 Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa, contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 280, Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. (Apertura a prueba).

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencia

15.1 Correspondencia de fecha 5 de junio del corriente suscrita por el señor José Antonio Córdova Posada, mediante la cual comunican que tienen un inmueble para arrendamiento ubicado en Boulevard Tutunichapa y Calle Guadalupe, San salvador el cual pone a disposición con una valor mensual de arrendamiento de \$3,500.00 más IVA (negociable) por un periodo de 1 año.-

15.2 Correspondencia recibida el 5 de junio del corriente, suscrita por la ##### en su carácter de Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, mediante la cual solicita información de la contratación de señor #####.

16. Resolución de Casos.

17. Punto Incorporado.

A solicitud del Lic. Francisco Cruz

17.1 Informe de seguimiento a la investigación de las incapacidades emitidas al Dr. #####.

A solicitud del Asesor legal del Consejo Directivo.

17.2 Informe sobre prevención del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla.

Dr. Abrego propone cambio en la agenda en el sentido de primeramente se vean los puntos 15.2 y el punto 11.3 referentes a solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental de casos relacionados con la Directora Presidenta y aprovechando su ausencia solicita dicho cambio.

Lic. Francisco Zelada solicita permiso para poder ausentarse de la próxima sesión que se programara el día 18 de junio 2024.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACUERDOS FINALES DEL ACTA 280 y EL ACTA 281; Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda el doctor Edgard Abrego informó al pleno que se les dará lectura a los acuerdos finales del Acta 280 y Acta 281; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido El doctor Edgard Abrego solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán la lectura a los acuerdos finales del acta número 280 y Acta 281 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos finales del acta 280 y del Acta 281, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar los acuerdos finales del acta 280 y el Acta Nro. 281, de Sesión Ordinaria de fechas treinta de mayo y cuatro de junio** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

De acuerdo a los acordado en esta sesión para la aprobación de la agenda, se evacuan primeramente los puntos 15.2 y 11.3 referente a casos relacionados con la licenciada Canales sobre solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental.

PUNTO QUINCE. CORRESPONDENCIA.

15.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 5 DE JUNIO DEL CORRIENTE, SUSCRITA POR LA LICENCIADA ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SEÑOR LUIS PINEDA.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 5 de junio del corriente, suscrita por la licenciada ##### en su carácter de Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, mediante la cual solicita información de la contratación de señor #####; luego de la revisión y

gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, dar respuesta en tiempo y forma según lo requerido por el Tribunal en los términos presentados en el Subpunto 11. 3 de esta Acta.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

.....
11.3 INFORME EN ATENCIÓN A CORRESPONDENCIA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y PROYECTO DE RESPUESTA.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el 05 de junio de 2024, se recibió correspondencia suscrita por la Licenciada #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual hace una serie de peticiones que se resumen a continuación:

“(..b) Requiérese al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, Informe con precisión: i) Si el señor ##### labora en esta institución, específicamente en la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, su nombre completo, la modalidad de su contratación, la fecha de su nombramiento, los cargos desempeñados desde que ingresó a la institución y especialmente durante el período comprendido entre los días uno de julio de dos mil veintitrés y treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, las funciones específicas que ejerce, el horario de trabajo y el nombre del superior jerárquico del mismo ii) el procedimiento de selección y contratación de la referida persona, mencionando sus etapas y las fechas que se llevaron a cabo cada una de ellas; el nombre y cargo del o de los servidores públicos que solicitaron, propusieron o intervinieron en su nombramiento o contratación especificando si la Licenciada Silvia Azucena Canales Repreza en su calidad de presidenta tuvo participación en alguna etapa de dichos procedimientos y en que consistió la misma; iii) mencione que de acuerdo con los registros administrativos que lleva esa institución, el nombre completo de las personas que componen el grupo familia de los señores Canales Repreza y #####; asimismo indique si existe un vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre la Licenciada Silvia Azucena Canales Repreza y el señor ##### y, iv) la dirección de residencia y de correo electrónico particular de la licenciada Canales Repreza y del señor #####, que consten en sus registros de esa entidad pública. Para tal efecto, deberá adjuntar copia certificada de: Documento Único de Identidad de la Licenciada Canales Repreza y del señor #####; b) documentos o acuerdos en los que consten la relación laboral entre el señor ##### y

el Instituto; c) del perfil o manual de funciones de los servidores públicos de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales; d) los documentos en los que consten el proceso de selección y contratación del señor ##### y, e) cualquier otra documentación que sustente su informe....”.

Que, para tal efecto se emitió respuesta a lo solicitado por el Tribunal de Ética Gubernamental, preparando el proyecto de respuesta para ser conocido por el Consejo Directivo. Ante lo cual se revisó la solicitud y conforme a los artículos 18 y 86 de la Ley de la Constitución de la República y artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, preparó proyecto de respuesta según se describe en la parte recomendación de este documento.

RECOMENDACIONES:

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el oficio referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por la Licenciada #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 33 de la Ley de Ética Gubernamental, según el siguiente detalle:

“En cumplimiento a lo solicitado en el oficio Nro. 104, con fecha 31 de mayo de 2024, recibido en fecha 05 de junio de 2024, mediante el cual se requiere al Consejo Directivo colaboración de proporcionar información para ser agregada a las diligencias de investigación que se siguen en el expediente 29-A-24, en vista de haberse emitido resolución, que en lo pertinente dice:

“(..b) Requírese al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, Informe con precisión: i) Si el señor ##### labora en esta institución, específicamente en la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, su nombre completo, la modalidad de su contratación, la fecha de su nombramiento, los cargos desempeñados desde que ingresó a la institución y especialmente durante el período comprendido entre los días uno de julio de dos mil veintitrés y treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, las funciones específicas que ejerce, el horario de trabajo y el nombre del superior jerárquico del mismo ii) el procedimiento de selección y contratación de la referida persona, mencionando sus etapas y las fechas que se llevaron a cabo cada una de ellas; el nombre y cargo del o de los servidores públicos que solicitaron, propusieron o intervinieron en su nombramiento o contratación especificando si la Licenciada Silvia Azucena Canales Repreza en su calidad de presidenta tuvo participación en alguna etapa de dichos procedimientos y en que consistió la misma; iii) mencione que de acuerdo con los registros administrativos que lleva esa institución, el nombre completo de las personas que componen el grupo familia de los señores Canales Repreza y #####; asimismo indique si existe un vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre la Licenciada Silvia Azucena Canales Repreza y el señor ##### y, iv) la dirección de residencia

y de correo electrónico particular de la licenciada Canales Repreza y del señor #####, que consten en sus registros de esa entidad pública. Para tal efecto, deberá adjuntar copia certificada de: Documento Único de Identidad de la Licenciada Canales Repreza y del señor #####; b) documentos o acuerdos en los que consten la relación laboral entre el señor ##### y el Instituto; c) del perfil o manual de funciones de los servidores públicos de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales; d) los documentos en los que consten el proceso de selección y contratación del señor Pineda y, e) cualquier otra documentación que sustente su informe....”.

En seguimiento a lo anterior y encontrándome en el plazo legal para emitir respuesta sobre lo solicitado, a usted manifiesto:

I. En relación al primer requerimiento, se establece lo siguiente y que esta consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

II. En atención al segundo requerimiento se remite lo siguiente que esta consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

*Conforme al Instructivo de Movimiento del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en su romano V. Interinatos. Literal d) Aspirantes externo que desean participar, siendo la Jefatura inmediata quien debe de presentar a la Gerencia de Recursos Humanos, requisición de personal interino. Anexando propuesta de la persona que podría cubrir el interinato.

**Conforme al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, romano VIII. Contratación Directa de Personal, 8.1 Tipos de Contratación Directa, Base de Empleados Temporales, en la cual establece que bastara con la recomendación del jefe inmediato dentro del ISBM.

III. De acuerdo al tercer requerimiento se remite lo siguiente consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

De acuerdo al cuarto requerimiento se remite lo siguiente consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.:

Por lo anterior se puede concluir que no existen datos que permitan establecer vínculo familiar con la referida funcionaria; y en cumplimiento a dicha solicitud a efectos que la información proporcionada sea agregada al referido tramite que se sigue en dicha institución, es que mediante el presente se solicita:

-Se tenga por evacuada la información solicitada.

-Se tenga por agregado el memorándum mediante el cual se emite respuesta a lo solicitado, para los efectos correspondientes, así como la documentación con la cual sustente su informe.

-Se continúe con el trámite de Ley correspondiente.

Cabe recalcar que como Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial reiteramos nuestro compromiso de apoyar las actuaciones del Tribunal de Ética Gubernamental para los fines consiguientes.

Así también manifestar que para mayor información la referida empleada puede ser citada o notificada al correo electrónico siguiente: #####@isbm.gob.sv, o en la dirección siguiente: Calle Guadalupe, Nro. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, y el teléfono 2239-9218.....”

- III. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, dar respuesta al Tribunal de Ética Gubernamental en los términos expuestos en el presente punto.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar la respuesta a la institución requirente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, el doctor Edgard Abrego sometió a discusión el punto y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

* (Sobre este punto, se hace constar que la Directora Presidenta de ISBM, no estuvo presente al conocer el asunto, por lo tanto, el quórum se establecerá de ocho votos).

Concluido y conocido informe de seguimiento en atención a correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental y proyecto de respuesta, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe de seguimiento en atención a correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental y proyecto de respuesta.

El doctor Edgard Abrego manifiesta que se tendrá que ausentar por unos minutos para cumplir compromisos con el ministro y continuará en línea, dejando la conducción de la sesión a la licenciada Dalia Patricia Vásquez; por lo que el Quorum queda de 7 votos.

Concluidos el conocimiento de los puntos adelantados en la agenda se continua con el desarrollo normal de la agenda:

PUNTO CUATRO: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la licenciada Dalia Vásquez informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, POR EXCESO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL MES DE MAYO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 05 de junio de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, durante el período comprendido de los meses de enero a mayo de 2024, conforme al Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, se ha percibido un total de \$27,780,441.99, monto que excede en \$1,746,041.99, sobre las estimaciones para ese período que ascienden a la cantidad de \$26,034,400.00, de dicho monto, la cantidad de \$1,235,698.55 ya fue sujeto de 2 modificaciones, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo tomado en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril del corriente año y acuerdo tomado en Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo del corriente año; y con el objetivo de realizar una tercera ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos en el mes de mayo 2024, se cuenta la cantidad de \$510,343.44 para someter a aprobación del Consejo Directivo, el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Mayo 2024	Monto Devengado Enero a Mayo 2024	Diferencia (3 - 2-1)	Ampliaciones Automáticas aprobadas	Monto disponible para aprobación de una Segunda Ampliación Automática. (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$2,300.00	\$2,948.50	\$648.50	\$0.00	\$648.50
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$25,062,850.00	\$26,813,981.43	\$1,751,131.43	\$1,235,698.55	\$515,432.88
14. Venta de Bienes y Servicios	\$6,000.00	\$7,209.50	\$1,209.50	\$0.00	\$1,209.50
15. Ingresos Financieros y Otros	\$963,250.00	\$956,302.56	-\$6,947.44	\$0.00	-\$6,947.44

Totales	\$26,034,400.00	\$27,780,441.99	\$1,746,041.99	\$1,235,698.55	\$510,343.44
---------	-----------------	-----------------	----------------	----------------	--------------

Lo anterior puede ser explicado en parte por el incremento de 3,588 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 31 de mayo de 2024 cerró con 50,320 cotizantes.

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección Administrativa a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 “**Dirección y Administración Institucional**”, la cantidad de \$120,000.00 y de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, la cantidad de \$510,343.44, con el objetivo de **completar los montos** para realizar los siguientes procesos:

Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Requerido	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$93,000.00	\$93,000.00
	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, FASE I.	\$60,000.00	\$60,000.00
	CONSULTORÍA Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y TRÁMITES PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MAGISTERIAL.	\$33,000.00	\$33,000.00
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$27,000.00	\$27,000.00
	INCREMENTO DEL CONTRATO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES 2024, PARA REPARAR EL INMUEBLE DE USULUTÁN. Y OTROS REPARACIONES EN INMUEBLES PROPIOS.	\$27,000.00	\$27,000.00
TOTAL UP 01 "DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL"		\$120,000.00	\$120,000.00
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Requerido	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$100,000.00	\$100,000.00
	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM.	\$100,000.00	\$100,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$492,022.32	\$290,343.44
	ASIGNACIÓN PARCIAL PARA GESTIONAR PRÓRROGA DE CONVENIOS CON HOSPITALES NACIONALES PARA EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE/2024.	\$492,022.32	\$290,343.44
TOTAL UP 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS"		\$592,022.32	\$390,343.44
Total General		\$712,022.32*	\$510,343.44

* Se cubre monto requerido a través de ajuste presupuestario presentado en esta sesión.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de mayo de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,343.44)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de mayo de 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,853,661.41)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20

12

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de mayo de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,343.44)**, de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de mayo de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,343.44)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$

300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$510,343.44</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$510,343.44
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$510,343.44</u>
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
2024-3107-3-01-01- Dirección Superior y Administración		
-21-2-54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	54	\$93,000.00
-22-2-61602 De Salud y Saneamiento Ambiental	61	\$27,000.00
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54201 Servicios de Energía Eléctrica	54	\$100,000.00
-21-2-54501 Servicios Médicos	54	\$290,343.44

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

4.2 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 05 de junio de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

a) Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de mayo de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$273,428.88, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Mayo 2024	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$31,974.47	\$31,974.47
0102	Administración Médica	\$9,327.48	\$9,327.48
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$41,301.95	\$41,301.95
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$232,126.93	\$232,126.93
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$232,126.93	\$232,126.93
Total General		\$273,428.88	\$273,428.88

b) Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de mayo de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"				
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Requerido	Monto a Reforzar	Tipo de Modificación Presupuestaria
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$492,022.32	\$201,678.88	Ajuste Presupuestario
	ASIGNACIÓN PARCIAL PARA GESTIONAR PRÓRROGA DE CONVENIOS CON HOSPITALES NACIONALES PARA EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE/2024.	\$492,022.32	\$201,678.88	

TOTAL UP 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS"		\$492,022.32	\$201,678.88	
Total UP 03 "Infraestructura Física"				
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Requerido	Monto a Reforzar	Tipo de Modificación Presupuestaria
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$150,000.00	\$71,750.00	Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones
	INCREMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NRO. 8449 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".	\$150,000.00	\$71,750.00	
TOTAL UP 03 "INFRAESTRUCTURA FÍSICA"		\$150,000.00	\$71,750.00	
Total General		\$642,022.32*	\$273,428.88	

* Se cubre monto requerido a través de ampliación automática presentada en esta sesión.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$201,678.88, para fortalecer el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos de la Unidad Presupuestaria de los Servicios Médicos Hospitalarios.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$201,678.88)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones** Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$201,678.88)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$201,678.88
		TOTAL	\$201,678.88
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$201,678.88
		TOTAL	\$201,678.88

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

4.3 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EJECUTIVA ENTRE ASIGNACIONES Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN REFERENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal c) "El Ministro de Hacienda queda facultado para autorizar mediante Acuerdo Ejecutivo y a solicitud de las instituciones, las modificaciones que resulten necesarias incorporar en lo que concierne a las fuentes de ingresos, políticas institucionales, prioridades en la asignación de recursos, propósitos, metas, proyectos y otros...". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "Las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución (entre unidades presupuestaria o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de acuerdo ejecutivo del Ramo de Hacienda".

Mediante Certificación del acuerdo tomados en el punto 8 del Acta Nro. 281, de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2024, el Consejo Directivo aprobó entre otros: a) Incrementar el monto del Proyecto de Inversión Nro. 8449 "Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas", pasando de \$150,000.00 a \$300,000.00, lo que representa en términos monetarios un incremento de \$150,000.00; y b) Incrementar el monto del Proyecto de Inversión Nro. 8455 "Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador", pasando de \$155,000.00 a \$230,000.00, lo que representa en términos monetarios un incremento de \$75,000.00.

En fecha 05 de junio de 2024, la Subdirectora Administrativa informó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, que para reforzar la cantidad de \$225,000.00 y completar la cantidad total de los proyectos detallados en el romano II, la Subdirección Administrativa han destinado las asignaciones de los Específicos Presupuestarios: 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, por la cantidad de \$80,000.00, y del específico presupuestario 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, sea utilizada la cantidad de \$73,250.00, de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración" sumando entre ambos la cantidad de \$153,250.00, y la cantidad de \$71,750.00, será asignada de las economías de salarios generadas en el mes de mayo de 2024, tanto de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional" como de la Unidad Presupuestaria 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios", para completar la cantidad total de \$225,000.00.

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$225,000.00) y la modificación de la Ley de Presupuesto 2024, en lo referente a la Inversión Pública, con el objetivo de gestionar la contratación de los procesos bajo los Proyectos.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones, por la cantidad total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,000.00)**, según la forma consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto año 2024, del ISBM, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, quedando los montos modificados de los mismos así:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación de los Proyecto de Inversión Nro. 8449 y Nro. 8455 a la Ley de Presupuesto del ISBM.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- V. Encomendar a la Subdirección Administrativa, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los proyectos bajo el código Nro. 8449 y Nro. 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de

Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones**, por la cantidad total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,000.00)**, según la siguiente forma:

			<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:				
01	Dirección y Administración Institucional			
024-3107-3-01-01-21-2	Dirección Superior y Administración	51	\$31,974.47	
		54	\$153,250.00	
024-3107-3-01-02-21-2	Administración Médica	51	\$9,327.48	
02	Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios			
024-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$30,448.05	
ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:				
03	Infraestructura Física			
024-3107-3-03-01-22-2	Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento	61	225,000.00	

- II. **Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto año 2024**, del ISBM, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, quedando los montos modificados de los mismos así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
03	Infraestructura Física					530,000
0301	Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					530,000

8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	300,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.	Recursos Propios	100% de avance	San Salvador	Dic/2024	230,000
Total						530,000

III. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación de los Proyecto de Inversión Nro. 8449 y Nro. 8455 a la Ley de Presupuesto del ISBM.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.

V. Encomendar a la Subdirección Administrativa, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los proyectos bajo el código Nro. 8449 y Nro. 8455, e inicie a la brevedad posible.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

PÚNTO CINCO: PRESENTADOS SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la licenciada Dalia Vásquez informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	17/05/2024	GF-069/2024
2	##### (HIJO)	#####	22/05/2024	GF-070/2024
3	##### (HIJA)	#####	25/05/2024	GF-071/2024
4	##### (HERMANO)	#####	27/05/2024	GF-072/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,840.82**, según el detalle siguiente: GF-069/2024, GF-070/2024, GF-071/2024 y GF-072/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual

Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de **US\$3,840.82**, según el detalle siguiente:

a) GF-069/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE**	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
17/05/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	NEUMONIA MAS CHOQUE SEPTICO	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA MAS CHOQUE SEPTICO	NIP **** ID ****	10/05/2024	\$1,012.56

*Certificación de partida de defunción expedida el 13 de mayo de 2024.

** Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente mantiene registro con el Nombre de #####, No obstante, a la fecha de fallecimiento ya no mantenía el apellido de casada, y que, por la relación de los datos registrados y proporcionados, se aclara que es la misma persona.

*** Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

b) GF-070/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
22/05/2024	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	CHOCK SEPTICO, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NEUMONIA NOSOCOMIAL, ADENOCARCINOMA GASTRICO Y ENFERMEDAD PULMONAR INTESTINAL	ENFERMEDAD COMÚN	CHOCK SEPTICO, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NEUMONIA NOSOCOMIAL, ADENOCARCINOMA GASTRICO Y ENFERMEDAD PULMONAR INTESTINAL	NIP **** ID ****	22/03/2024	\$853.49

*Certificación de partida de defunción expedida el 02 de abril de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

FECHA DE PRESENTACIÓN	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	

SOLICITUD	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
25/05/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, SEPSIS NO ESPECIFICADA, NEUMONIA, NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADO	ENFERMEDAD COMÚN	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, SEPSIS NO ESPECIFICADA, NEUMONIA, NO ESPECIFICADA, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADO	NIP **** ID ****	15/05/2024	\$973.73

c) GF-071/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 16 de mayo de 2024.

d) GF-072/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/05/2024	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	METASTASIS PULMONAR, CANCER DE ENDOMETRIO	ENFERMEDAD COMÚN	METASTASIS PULMONAR, CANCER DE ENDOMETRIO	NIP **** ID ****	27/02/2024	\$1,001.04

*Certificación de partida de defunción expedida el 1 de marzo de 2024.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CINCO (05) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (5) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	20/04/2024	ST-030/2024
2	#####	21/05/2024	ST-031/2024
3	#####	22/05/2024	ST-032/2024

4	#####	25/05/2024	ST-033/2024
5	#####	28/05/2024	ST-034/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 09/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 09/2024, de fecha 05 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco (05) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente: **ST-030/2024, ST-031/2024, ST-032/2024, ST-033/2024 y ST-034/2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 09/2024, de fecha 05 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar cinco (05) solicitudes** de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-030/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	20/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE ABRIL 2024 / 02 DE ABRIL AL 20 DE ABRIL 2024	\$282.87	ABRIL \$282.87	OSTEOSINTESIS DE TIBIA Y PERONÉ DERECHO	28a/ 02ª a 04 m

ST-031/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	21/05/2024	PRORROGA	DUI ****	04 DE ABRIL 2024 / 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO 2024	\$1,436.25	MAYO \$730.30 JUNIO \$705.95	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA + EDEMA AGUDO DE PULMÓN	57a/ 35ª a 07 m

ST-032/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	22/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE MAYO 2024 / 02 DE MAYO AL 11 DE MAYO DE 2024	\$158.48	MAYO \$158.48	TUMOR DE COLON + COLOSTOMIA	63a/ 05ª a 04 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-033/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	25/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	12 DE MAYO 2024 / 12 DE MAYO AL 10 DE JUNIO 2024	\$560.74	MAYO \$369.72 JUNIO \$191.02	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	43a/ 18ª a 03 m

ST-034/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	28/05/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE ABRIL 2024 / 19 DE ABRIL AL 18 DE JUNIO DE 2024	\$1,214.88	ABRIL \$242.98 MAYO \$607.44 JUNIO \$364.46	PIE DIABETICO GRADO III	60a/ 24ª a 06 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (01) REEMBOLSO MAYOR PROCEDENTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió una solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	25/05/2024 SAN MIGUEL	29/05/2024	44-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 05 de junio de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 09-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 09-2024, de fecha 05 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar un reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencia **CASO MAYOR Nro.44-2024.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar la actuación del proveedor que realizó atención médica Hospital San Francisco en el presente caso.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a l solicitante.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la licenciada Dalia Vásquez sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 09-2024, de fecha 05 de junio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar un reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro.44-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: ****	CASO: 44-2024	\$512.76 A) GASTOS CONSULTA	\$296.19 A) GASTOS CONSULTA MÉDICA EL 06/04/2024 \$25.00	COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuaria en su carta explicativa, que el 20 de febrero 2024 consulta en Policlínico de San Miguel con especialidad de cirugía general quien le refiere de emergencia a Hospital San Francisco proveedor privado de ISBM que fue atendido en la emergencia cuadro de trombosis de

<p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>ID:****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>25/05/2024</p> <p>SAN MIGUEL</p>	<p>MÉDICA EL 06/04/2024 \$40.00</p> <p>B) EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICOS EL 27/02/2024:</p> <p>a) Hierro sérico: \$25.655</p> <p>b) capacidad de fijacion de Hierro: \$37.3074</p> <p>c) ferritina: \$60.1301</p> <p>d) proteínas totales: \$12.3201</p> <p>e) deshidrogenasa láctica: \$14.7787</p> <p>f) calcio: \$6.8816</p> <p>g) hemograma: \$5.0777</p> <p>h) reticulocitos: \$20.0434</p> <p>i) protombina: \$11.0238</p> <p>j) tiempo parcial de tromboplastina: \$10.6898</p> <p>k) fibrinogeno: \$16.5692</p> <p>l) dimero D: \$46.7679</p> <p>m) proteína C reactiva \$10.6765</p> <p>SUB TOTAL US\$277.92</p> <p>C) EXAMENES DE LABORATORIOS</p>	<p>SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>B) EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICOS EL 27/02/2024:</p> <p>a) Hierro sérico: \$25.655 de acuerdo al precio cancelado por la usuaria.</p> <p>b) capacidad de fijacion de Hierro: \$27.00 de acuerdo al arancel institucional.</p> <p>c) ferritina: \$55.00 de acuerdo al arancel institucional.</p> <p>d) Proteínas totales: \$5.00 de acuerdo al arancel institucional.</p> <p>e) deshidrogenasa láctica: \$11.00 de acuerdo al arancel institucional</p> <p>f) calcio: \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional</p> <p>g) hemograma: \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional</p> <p>h) reticulocitos: \$5.00 de acuerdo al arancel institucional.</p> <p>i) protombina: \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional</p> <p>j) Tiempo parcial de tromboplastina: \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional</p> <p>k) fibrinogeno: \$12.00 de acuerdo al arancel institucional.</p> <p>l) dimero D: \$46.7679</p> <p>m) proteína C reactiva \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional.</p> <p>SUB TOTAL \$187.4229.</p> <p>C) EXAMENES DE LABORATORIOS CLÍNICOS EL 08/04/2024:</p> <p>a) hemograma: \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional.</p> <p>b) tiempo de tromboplastina \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional.</p> <p>c) tiempo de protombina \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional.</p> <p>d) tiempo de trombina \$0.00 No procede se contaba en laboratorio institucional.</p> <p>e) fibrinogeno \$12.00 de acuerdo al arancel institucional</p> <p>f) dimero "D"</p>	<p>brazo izquierdo, pero que en el Hospital San Francisco fue visto por internista doctor ##### que le solicita una interconsulta con Hematólogo y con cirugía vascular pero que al ver que nadie atendía a mi hijo decide consultar con doctor privado ##### que le indican una serie de exámenes los cuales le diagnostican con Talasemia, por lo que anexa documentación para solicitar reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario consulta de emergencia en policlínico de San Miguel el 02 de febrero de los corrientes, quien fue visto por médico cirujano que le sospecha con trombosis de miembro superior izquierdo y que le indica ultrasonografía de tejidos blandos de miembro superior izquierdo y lo refiere de emergencia.</p> <p>Paciente que fue visto por médico hematólogo privado del Hospital San Francisco no prestador de servicios del ISBM que le indica una serie de exámenes para establecer diagnóstico, pero que usuaria nunca consultó para poder realizar el cambio a boletas institucionales, sino que optó por realizar de manera privada, quien ya con exámenes vuelve a consultar con hematólogo y ya con resultado de exámenes le diagnostico con Talasemia, pero que indica nuevos exámenes de control pero ya la madre consulta en policlínico de San Miguel para cambio de boletas institucionales, para continuar su control con ISBM, por el diagnostico de Talasemia.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de consultar en primera ocasión en ISBM, pero que a pesar de sus consultas le es difícil que le tramiten la cita con hematólogo por parte de ISBM, es allí que por la emergencia realiza consulta de hematología de manera privada, y que con resultados de exámenes le diagnostican con Talasemia, por lo que presenta factura 00849 de fecha 06 de abril 2024 por monto de \$40.00 por consulta médica, factura electronica 38D84B76-DDD9-4DD3-B8E0-81ABD968C786 de fecha 27 de febrero 2024 por monto de \$277.92 por EXÁMENES DE LABORATORIO: a) hierro sérico \$25.6555 b) capacidad de fijación de hierro \$37.3074 c) ferritina \$60.1301 d) proteínas totales \$12.3201 e) deshidrogenasa láctica \$14.7787 f) calcio \$6.8816 g) hemograma \$5.0777 h) reticulocitos \$20.0434 i) protombina \$11.0238 j) tiempo parcial de tromboplastina \$10.6898 k) fibrinógeno \$16.5692 l) dinero D \$46.7679 m) proteína C reactiva \$ 10.6765.</p> <p>Factura 22443 de fecha 04 de abril 2024 por monto de \$198.84 por</p>
---	-------------------------------------	---	---	---

			<p>CLINICOS EL 08/04/2024:</p> <p>a) hemograma: \$4.15 b) tiempo de tromboplastina \$8.01 c) tiempo de protombina \$7.77 d) tiempo de trombina \$11.03 e) fibrinogeno \$15.63 f) dimero "D" \$85.25 g) vitamina b12 \$63.00</p> <p>SUB TOTAL \$194.84</p>	<p>\$46.7679 de acuerdo al arancel institucional</p> <p>g) vitamina B 12 \$25.00 de acuerdo al arancel institucional.</p> <p>SUB TOTAL \$83.7679</p>	<p>EXAMENES DE LABORATORIO a) hemograma \$4.15 b) tiempo de tromboplastina \$8.01 c) Tiempo de protombina \$7.77 d) tiempo de trombina \$11.03 e) fibrinógeno \$15.63 f) dimero D \$85.25 g) vitamina B12 \$63.00. En vista que usuaria buscó los servicios de atención por parte de ISBM pero que no se tuvo la atención en el momento por parte de la institución se solicitan los aranceles institucionales de los exámenes en los cuales no se contaba con servicio por parte de ISBM y los exámenes en los cuales se contaba con monto en laboratorios institucionales, pero no entraría con procedencia los exámenes de laboratorio ya que se los realizo en laboratorio privado aun cuando contábamos con laboratorio institucional para poder realizarlos en fecha que se los realiza la usuaria.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos hospitalarios consulta médica por el costo de \$25.00 de acuerdo al precio promedio de arancel institucional. Más gastos en exámenes de laboratorio por diagnóstico de talasemia, los siguientes exámenes de fecha 27 de febrero 2024 según arancel institucional: hierro sérico \$25.655, capacidad de fijación de hierro \$27.00, ferritina \$55.00 proteínas totales \$5.00, deshidrogenasa láctica \$11.00, reticulocitos: \$ 5.00, fibrinógeno \$12.00, dimero D \$46.7679.</p> <p>Exámenes de fecha 8 de abril 2024: a) fibrinógeno \$12.00, b) dimero D: \$46.7679, c) dimero D, d) vitamina B 12 \$25.00. por un monto total de \$296.19. <u>El usuario con diagnóstico de Talasemia (trastorno de la sangre) que de no tratarse a tiempo corre riesgo la vida del paciente.</u> Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>Y NO PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por exámenes de laboratorios: calcio, hemograma, protombina, tiempo parcial de tromboplastina, proteína C reactiva, conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE</p>
--	--	--	---	---	---

					REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---------------------------------

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar la actuación del proveedor que realizó atención médica Hospital San Francisco en el presente caso.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

A las 11:05 am se hace presente la Directora Presidenta licenciada Silvia Canales, quien asume la conducción de la sesión por lo tanto el quorum pasa 8 votos.

5.4 INFORME DE ENCOMIENDA DE CARTA RESPUESTA A BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE AGILICE EL PROCESO DE REEMBOLSO DE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 4 de junio en el Punto 12 Correspondencia de fecha 3 de junio suscrita por el licenciado #####, en su calidad de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se le agilice el proceso de reembolso de #####.

En base a correspondencia recibida se le presenta el siguiente informe:

Se han recibido tres solicitudes de reembolso por medicamentos de Alfalcidol en las siguientes fechas:

FECHA DE RECIBIDO EN POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	FECHA DE RECIBIDO EN OFICINAS CENTRALES	MONTO SOLICITADO	NUMERO DE CASO	FECHA DE ENTREGA A UNIDAD FINANCIERA	FECHA DE DEPOSITO POR UNIDAD FINANCIERA
25/01/2024	30/04/2024	\$64.00	997-2024	30/04/2024	6/06/2024
27/03/2024	26/04/2024	\$64.30	985-2024	30/04/2024	6/06/2024
02/05/2024	09/05/2024	\$71.40	1090-2024	15/05/2024	6/06/2024

En tabla se especifican las fechas en que se recibe la documentación, así como la fecha en que

se entregan a la Unidad Financiera y en la fecha que se depositaron los reembolsos.

Se le confirman al docente ##### el depósito realizado, refiere que esta pendiente el que realizo en esta misma semana en el policlínico de Zacatecoluca.

Se anexa proyecto de carta respuesta a Bases Magisteriales, Así como la constancia de los depósitos, proporcionada por la Unidad Financiera Institucional.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Sección de Gestión de Correspondencia y Archivo, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de carta respuesta de correspondencia de Bases Magisteriales, mediante la cual se le agilice el proceso el proceso de reembolso de #####, presentado por Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el punto presentado** debido a que durante la sesión se identificaron inconsistencias en el proyecto de respuesta, además debe garantizarse una respuesta y compromiso sobre los trámites en general, para garantizar una revisión más exhaustiva sobre la documentación recibida de las solicitudes que hacen los docentes ya que en el caso planteado del reembolso del señor ##### existen cuatro meses de diferencia entre lo recibido en el establecimiento y la fecha de recibido en la UFI y la emisión de las observaciones; el reembolso paso días antes de recibirse en las oficinas Centrales desde la fecha de presentación; además de las horas de recibidos de los documentos ya que la solicitud fue presentada a las 10:00 am y el acta de recepción establece las 8:00 am.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** presentar un informe general en el que se identifiquen las fechas de las solicitudes que están pendientes de trámites, ya que podría haber otros casos con demora similar, se requiere identificar particularmente los reembolsos por medicamentos sin existencia (debe presentar un informe general en que se identifique el estatus real de los reembolsos).
- III. **Encomendar a la Sección de Gestión de Documental y Archivo**, emitir informe sobre todas las solicitudes registradas como reembolsos, verificar la respuesta y el tiempo, debiendo implementar controles para el cumplimiento de los términos de la información y remitirlo al **Subdirector de Salud**, para que pueda analizarlo y presentar

estrategias para su gestión, garantizando el inicio y control del trámite desde que ingresa por Mesa de Entrada.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar seguimiento al caso, ya que se identificó demora en el envío de la información por parte del Policlínico de Zacatecoluca, que recibió el 25 de enero y remitió hasta el 30 de abril, debiendo deducir las responsabilidades que correspondan, así como fortalecer los controles y verificar el envío oportuno de las gestiones, ya que el Profesor David Rodríguez, mostró reporte que le entregaron al usuario en el Policlínico en el cual se asignó que se envió en transporte el 25 de febrero de 2024, lo cual no coincide con lo reportado, por lo que deberá presentarse informe de la jefatura de **Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento**, quien establecer un control sobre el envío de correspondencia a través de motoristas, debido a que se han identificado incongruencias sobre el envío de la información, e informar su gestión al Consejo Directivo.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, mejorar los tiempos de gestión de pago y presentar un informe sobre el estatus de los reembolsos.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Abastecimiento:**
- a) Establecer un control para garantizar el reembolso para los pacientes que tienen medicamentos crónicos que no están disponibles, debiendo presentar en la Comisión de Servicios de Salud, los medicamentos desabastecidos y el reporte de pago de reembolsos y recetas emitidas que no registran despacho.
 - b) Presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, los medicamentos sin existencia o con baja disponibilidad y el valor básico del tratamiento para los pacientes crónicos con el objetivo que en base al análisis la Subdirección de Salud, pueda presentar.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, habilitar una solución donde el usuario pueda verificar cual es el estado de su trámite, para dar respuesta a los casos presentados, debiendo presentar el cronograma de digitalización de los trámites, según lo reportado por el Gerente que tiene ya en trabajo, para el seguimiento del proceso de desarrollo, debiendo presentar informe sobre los avances relevantes del proceso.
- VIII. Encomendar a la Unidades** involucradas en las gestión de reembolso sostener una reunión de trabajo para mejorar el proceso y establecer controles para mejorar el tiempo de respuesta y verificar la documentación que se encuentre pendiente, implementando medios electrónicos, debiendo normar aspectos como trabajo con documentos electrónicos y controles, hasta donde lo facilite la Ley, solicitando si fuese necesario las valoraciones de las auditorías, sobre la implementación de un proceso de revisión sin papel.
- IX. Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, fortalecer el proceso de revisión de

requisitos durante la recepción, dejando constancia de las subsanaciones o prevenciones que deben identificarse en el primer filtro, como legibilidad de la cuenta, tipo de cuenta entre otros.

X. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 281.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 281 del Punto 13 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de junio de 2024, el cual cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita medicamento: 4 ampollas intralesional en rodillas, según receta médica adjunta.	Medicamento será trasladado el día martes 11 de junio de 2024 a Policlínico de Santa Tecla, usuario tiene programada aplicación para fecha 20 de junio de 2024.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA para examen ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	Cita el día miércoles 19 de Junio a las 12:30 pm en Clínica Jordán. Paciente enterada Cita de Ultrasonografía el día 26 de junio en Clínica Jordán a las 12:30 pm.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA con - GINECÓLOGO OBSTETRA - OFTALMÓLOGO - ORTOPEDA Adicionalmente solicita: - ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL - ULTRASONOGRAFÍA DE PÉLVICA	Cita con Ginecólogo Obstetra el día 28 de junio a las 10:30 con Dra. Villalta. Cita con Oftalmología el día 20 de agosto a las 7:00 am en Hospital Zacamil con Dra. #####. Paciente notificada de todas las citas. En el caso de la cita con Ortopeda, paciente se realizará radiografías con las cuales posteriormente se gestionara cita con Medico magisterial para revisión de resultados de exámenes. Paciente enterada de gestión.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con GINECÓLOGO MASTÓLOGO	Cita el día 23 de Julio a las 9 am en Clínica Dra. #####. Paciente enterada.
5	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA URGENTE con DERMATÓLOGO	Cita el día 19 de junio a las 2:30 pm con Dra. #####. Paciente enterada.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Paciente solicita una cita con urgencia con Gastroenterólogo	Cita el día 11 de julio a las 10:00 am con Dr. #####. Paciente enterada.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	La Docente ha solicitado en reiteradas ocasiones cirugía de catarata de ojo derecho ya se había pasado a resolución de casos y la respuesta inicial fue que se le llamaría en la primera o segunda semana de abril y a la fecha no se ha realizado	Expediente ha sido remitido al Hospital San Francisco para realizar cirugía de Facoemulsificación, se dará prioridad para realizarlo el día viernes 28 de junio.

8	Lic. Francisco Cruz	#####	Paciente solicita con prioridad realizar Radiografía de Columna Lumbar AP y Lateral	Cita en Clínica Jordán el día 10 de junio a las 7:00 am. Se le explica que es por orden de llegada. Paciente enterado.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía de emergencia de apéndice ya que hace 6 meses se le reventó la apéndice y estuvo unos días de ingreso en Hospital san Francisco lo mandaron a la casa con antibióticos y hoy le dicen que necesita la cirugía pero que no hay cupo.	Diagnóstico de usuario es un plastrón apendicular, por lo que el manejo, según guías de tratamiento, es completar 4 semanas de antibiótico y luego programar cirugía electiva, la cual se programará en el Hospital San Francisco una vez completado el expediente.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	El motivo de este mensaje es solicitarle me ayude para que me realicen una cirugía electiva ya que en estudios con el urólogo y según los exámenes pertinentes Urotac, el resultado fue litiasis bilateral ósea piedras en ambos riñones pero la piedra del riñón izquierdo esta pequeña el problema reside en la del riñón derecho ya que esta grande y el doctor ve pertinente disolverla con láser debido a que el riñón izquierdo está más pequeño y para proteger el riñón sano y no hacerle ningún daño que a futuro le afecte por eso el especifica que el procedimiento sea por medio de laser	Se ha ofrecido a usuario una litotricia intracorporea, pero el usuario se niega a someterse a dicho procedimiento debido a que consulta con médico privado que no pertenece al ISBM le indica otro procedimiento. Por lo que se remitirá a otro urólogo de la red de proveedores para tener una segunda opinión.
11	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que en fecha 07/03/2024, el Dr. Neurocirujano: ##### le indicó cirugía; que el día 17 de mayo de 2024, asistió a la tercera cita en el hospital de Diagnóstico y, nuevamente el Dr. le sugiere la cirugía. Por lo que solicita se le autorice la cirugía.	Se consultó nuevamente con el neurocirujano tratante quien manifestó que de realizar el procedimiento quirúrgico el usuario solo tendría un 30% de mejora con el riesgo de generar un déficit neurológico que le impida deambular.
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Expresa que solicitó reembolso de \$104.59 por compra de medicamento y que no se le ha hecho efectivo; así mismo, manifiesta que hace unas tres semanas le llamaron para informarle que, de otro reembolso que ha solicitado de \$4,500.00 por cirugía, sólo le devolverían \$1,800.00 por lo que expresa su inconformidad y solicita se revise su caso.	Se habla con paciente y se le notifica que se ha realizado los pagos en base a los aranceles autorizados del ISBM. El reembolso de \$1,836.79 se realizó el día 12 de marzo de 2024 y el reembolso de \$97.11 se realizó el día 09 de mayo de 2024. Usuaría enterada y conforme.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Le van a realizar una Artroscopia de la rodilla izquierda, es por una lesión de tercer grado del ligamento cruzado anterior, una lesión de tercer grado del menisco medial. Y una meniscopatia por quistes en el menisco	Cirugía programada para el día jueves 13 de junio en Hospital San Juan de Dios de San Miguel. Paciente notificado.
14	Licda. Gloria Roque	#####	Buenos día lic. le comparto caso por no encontrar cita con ninguno de los especialistas porque no hay cupo. Cita con Psiquiatra	Cita en Policlínico de Santa Ana el día 27 junio a las 6:00 am. Paciente notificada.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita ser evaluado cirugía general en otro hospital distinto al hospital Nuestra señora de Fátima debido a que está presentando mucho dolor	Cita con Dr. ##### el día 3 de julio a las 3:30 pm. Paciente notificado.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con reumatología porque está presentando diferentes molestias en su salud.	Se orienta a reembolso por cita tardía. Paciente enterada.
17	Prof. David Rodríguez	Policlínico de San Salvador	Hay un aire acondicionado que lleva varios meses dañado, la empresa llega lo golpea y funciona unos días y vuelve a dar problemas, por lo que se solicita que la empresa constructora asuma y cambie el equipo.	Se gestionará con el área de Infraestructura la reparación de dicho equipo con seguimiento por parte del Jefe Médico.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con neurólogo por episodios constantes de cefalea	Cita para el día 18 de julio a las 07:30 am con Dr. #####. Paciente notificada.
19	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con insuficiencia arterial neuropatía axonal solicita cita con urgencia ya que desde principios de mayo ha intentado sacar dicha cita, pero no ha sido posible y le preocupa porque tiene dos venas obstruidas.	Cita el día 3 julio a las 7:00 am en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
20	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con otorrinolaringólogo	Cita el día 8 de julio a las 10:30 am con Dr. #####. Paciente notificada.
21	Prof. David Rodríguez	#####	Ellos son padre e hijo, que necesitan cita con internista. El número es del profe ##### (padre)	Cita para ambos el día 6 de julio a las 12:30 pm con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Padre de paciente notificado.
22	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con reumatólogo en San Miguel	Cita para el día 11 de junio a las 11:00 con Dr. #####. Paciente notificada.
23	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con oftalmólogo.	Cita para el día 10 de junio a las 08:00 am con Dra. #####. Padre de paciente notificado.
24	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Alergólogo Pediatra	Cita para el día 2 de julio a las 8:00 am con Dra. #####. Paciente notificado.
25	Prof. David Rodríguez	#####	Cirugía pendiente por fibroma	Paciente no atiende llamadas en número de 10 ocasiones. Se deja mensaje de voz y

26	Prof. David Rodríguez	#####	Me ayuda con una cita con ginecóloga obstetra de Hospital San Francisco.	Cita para el día 13 de junio a las 07:00 am en Policlínico de San Miguel. Paciente enterada.
27	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene una año esperando ser evaluada por Oftalmólogo	Cita para el día 13 de agosto a las 7:00 am con Dra. #####, en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
28	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con ortopeda por fuerte dolor en hombro izquierdo	17 julio 12:30md Dr. #####, D. #####
29	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene cita con el nefrólogo y no ha podido realizarse una ultra renal y llegó a Pastrana en dos ocasiones y no hay monto, le llamarón del área de salud le han programado el examen el mismo día que tiene cita por lo que solicita que se le re programe para otra fecha, pero antes del día que tiene cita con urólogo.	Se habla con paciente e informa que ya se realizó el estudio.
30	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con Cataratas, fue operada de ojo izquierdo en el año 2023, pero necesita evaluación para seguimiento de continuidad en procedimiento del ojo derecho.	Cita para el día 3 de agosto a las 7:00 am en Hospital Zacamil con Dra. #####. Paciente notificada.
31	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con neurocirujano en San Miguel	Cita con Dr. ##### el día 24 junio a las 10:30 am. Paciente enterado.
32	Encomienda	#####	Examen de RX de Tórax San Miguel	Cita en UNIRAD el día 8 de junio a las 7:00 am. Paciente enterada.

Cabe mencionar que debido a la gestión de cupos y otros, que se está realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima sesión de Consejo Directivo.

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra preferentemente en hospital nuestra señora de Fátima de Cojutepeque
2	Lic. Francisco Cruz	#####	Le urge cita con Dermatólogo ya que necesita de un medicamento que solo el Dermatólogo lo puede prescribir.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita intervención quirúrgica

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a la disponibilidad de ultrasonografías en laboratorios de San Salvador.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, comunicarse con los usuarios de los casos 9 y 10 y explicar las situaciones médicas, relacionadas a su atención, así como el tratamiento recomendado para el caso 11.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes.

A las 12:20 m.d se incorpora nuevamente el doctor Edgard Abrego a la sesión por lo tanto el quórum nuevamente queda en 9 votos.

6.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 281, REFERENTE LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LAS REFERENCIAS Y EXÁMENES A ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS DESDE EL PRIMER NIVEL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 04 de junio en sesión ordinaria 281, el Consejo Directivo conoció en el punto cinco subpunto dos la solicitud de aprobación al INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, donde acordó encomendar a la Subdirección de Salud, en el **romano I literal b)** lo siguiente:

b) Establecer con el apoyo de la Técnico Normalizador un lineamiento por escrito para el manejo adecuado de las referencias y exámenes a especialidades, garantizando el filtro del primer nivel y la atención oportuna de las emergencias.

Por lo que la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizador, tomando en cuenta lo articulado en la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM respecto a las referencias y la adecuación a lo encomendado, emite los lineamientos pertinentes el cual se les hará llegar a través de memorándum (Anexo), vía correo electrónico, de acuerdo al siguiente detalle:

“Por medio de la presente y con la debida autorización de la Subdirección de Salud, se remite los siguientes lineamientos para el manejo adecuado de las referencias y exámenes a las especialidades de médicos u odontólogos proveedores en sus consultorios, hospitales públicos o privados proveedores del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, los cuales se brindan a continuación.

DE LAS REFERENCIAS:

- 1) Toda referencia debe ser emitida a partir de una evaluación técnica médica en la consulta o teleconsulta y no a razón de solicitud del paciente ni por complacencia.
- 2) El Médico Magisterial deberá considerar en su práctica diaria el proceso de interconsulta, con los Médicos Especialistas, Subespecialistas y Odontólogos proveedores o magisteriales, solicitada a través de la Hoja de Referencia y Retorno, priorizando dirigir la referencia a las cuatro especialidades básicas u Odontólogos, con el objetivo de optimizar y dirigir la referencia a las subespecialidades pertinentes. excepto en aquellas que requieren una referencia directa (Ej. Dermatología, Oftalmología, entre otros.

- 3) En los casos que un usuario solicite una referencia por reposición (por olvido, pérdida o deterioro), el personal de enfermería, médicos, trabajador social o auxiliar administrativo podrá orientar al usuario sobre el nuevo mecanismo de la referencia electrónica con el que ya cuentan los Especialistas, Subespecialistas y Odontólogos proveedores; si por falta de energía eléctrica o falla en el sistema informático es necesaria emitirla en físico y se cuenta con preimpresos, ingresarla sin falta en el Sistema de Episodios Médicos en la opción ELABORACION DE DOCUMENTOS al restablecerse la energía o el sistema.
- 4) Al emitir una referencia de manera subsecuente verificar si el usuario no se encuentra con duplicidad de controles por la misma patología, pero con diferentes especialidades o subespecialidades y asignarlo con uno solo, optimizando así los recursos de citas y montos disponibles.
- 5) El Médico Magisterial deberá solicitar al usuario posterior a su consulta, la hoja de retorno completamente llena con el plan y manejo a seguir, verificará la prescripción de medicamentos a cumplir, exámenes de laboratorio o estudios para la próxima consulta, esto con el objeto de evitar duplicidad de exámenes o tomas anticipadas de los mismos a la fecha de la próxima consulta con el especialista.
- 6) Cuando se reciba en la consulta a pacientes con enfermedades oncológicas o crónicas incapacitantes como: cardíacas, renales, reumatológicas, hematológicas entre otras, deberá emitir orientada y oportunamente la referencia a la subespecialidad correspondiente coordinando la consulta como prioritaria a través de los médicos de enlace hospitalario.
- 7) la Hoja de Referencia y Retorno tendrá vigencia de un año a partir de su fecha de emisión

DE LOS EXÁMENES A INDICAR

- 8) Cuando se considere referir al usuario a una interconsulta con Médicos Especialistas o Subespecialista por primera vez, los Médicos Magisteriales deberán indicar aquellos exámenes que estén dentro de su nivel de uso de: laboratorio clínico, radiológico o imagen o electrodiagnóstico (ECG) entre otros, siendo orientados o pertinentes de acuerdo a la patología por la que lo refiere. “

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Compras Públicas y Técnico Normalizador, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

ACUERDA:

Concluido y conocido cumplimiento de encomienda del acta 281, referente lineamientos para el manejo adecuado de las referencias y exámenes a especialistas y subespecialistas desde el

primer nivel, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el cumplimiento de encomienda del acta 281, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

.....

7.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 281, REFERENTE A ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA RESOLVER DE FORMA INSTITUCIONAL LA COBERTURA DE LAS CITAS DE ESPECIALIDAD E INFORMAR MENSUALMENTE REDUCCIÓN EN LA MORA EN ESPECIALIDADES.

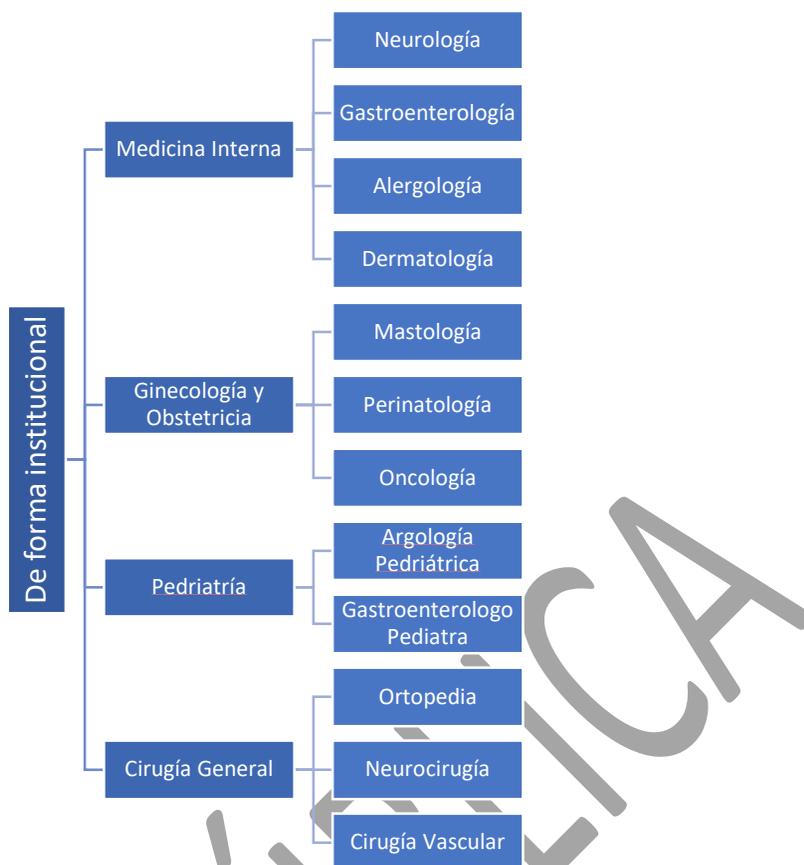
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según acuerdo tomados en el Acta 281 del Punto 4.1 de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de junio de 2024, el cual cita en el romano I: Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, establecer estrategias integrales para resolver de forma institucional para garantizar la cobertura de las citas de especialidad e informar mensualmente reducción en la mora en especialidades, en la Comisión de Servicios de Salud, conforme a los datos que se recolectan a través del informe de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

En seguimiento a dicho acuerdo se tiene a bien informar que se cuenta institucionalmente con las especialidades: medicina interna (Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Policlínico Magisterial de San Salvador, Policlínico Magisterial de Chalatenango, Policlínico Magisterial de San Miguel); con la especialidad de ginecología y obstetricia (Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Policlínico Magisterial de San Salvador, Policlínico Magisterial de Santa Ana), con la especialidad de pediatría (Policlínico Magisterial de San Miguel, Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de San Salvador, Policlínico Magisterial de Santa Tecla), especialidad de cirugía general (Policlínico Magisterial de San Miguel, Policlínico Magisterial de Santa Ana), se cuenta con pequeñas cirugías en Policlínico Magisterial de San Salvador, se contara en la segunda quincena de junio con dermatología en el Policlínico de San Salvador, se cuenta con la sub especialidad de cardiología (Policlínico Magisterial de San Miguel y Policlínico Magisterial de San Salvador) y con psiquiatría (Policlínico Magisterial de San Miguel, Policlínico Magisterial de San Salvador y Policlínico Magisterial de Santa Ana).

Para poder ser evaluado por una sub especialidad, los usuarios deberán ser remitidos por los médicos especialistas institucionales de acuerdo a las siguientes consideraciones:



Cuando el usuario, ya se encuentre en tratamiento con especialista o sub especialista, el médico de atención primaria en salud, podrá emitir directamente la referencia, siendo autorizada por jefe médico. Cuando la consulta de usuario sea por primera vez para acceder a la sub especialidad, deberá ser evaluado por cualquiera de las especialidades básica.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 281, referente a establecer estrategias para resolver de forma institucional la cobertura de las citas de especialidad e informar mensualmente reducción en la mora en especialidades presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del Acta 281, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 281, REFERENTE A REFORZAR LOS CONTROLES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS EMERGENCIAS, ASÍ COMO REVISAR LOS DATOS DE LOS INGRESOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 281 del Punto 6.1 de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de junio de 2024, el cual cita en el romano II: Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, reforzar los controles sobre la evaluación de las emergencias, así como revisar los datos de los ingresos posteriores a la atención de los pacientes ya que según audios proporcionados en la sesión se ingresó a otras personas posterior a profesora #####, ID ****.

Se tiene bien por informar que se han reforzado las indicaciones a todos los supervisores médicos hospitalarios, con respecto a la evaluación de emergencia médica por parte de médicos tratantes de hospitales privados y hospitales nacionales con el ISBM, se adjunta memorándum.

La evaluación de los pacientes que consulta áreas de emergencia deberá incluir:

1. interrogatorio completo, de síntomas y antecedentes patológico del usuario
2. Examen físico completo incluyendo valoración de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura corporal, saturación de oxígeno, estado de consciencia).
3. Estudio de gabinete y laboratorio complementario "orientado" según historia clínica y examen físico.

Al presentarse cualquier duda esta deberá orientarse hacia el coordinador hospitalario del programa de ISBM por parte del proveedor; que en caso de persistir su duda podrá apoyarse con el medico supervisor o con el Gerente Técnico de Servicios de Salud. (Dr., ##### teléfono: 7601-2657)

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe y realizar encomiendas a las diferentes jefaturas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 281, referente a reforzar los controles sobre la evaluación de las emergencias, así como revisar los datos de los ingresos posteriores a la atención de los pacientes, ya que según audios proporcionados en la sesión se ingresó a otras personas posterior a profesora #####, ID ****, presentado por la Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda del Acta 281, presentado por la Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a las jefaturas**, cuando se emita un memorándum de cumplimiento, se emitan disposiciones para controlar el monitoreo y seguimiento para garantizar la eficacia de la disposición.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 279 PUNTO 14.2 PRESENTAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PAGO E INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, Y MEDIDAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REPORTEN PAGOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 279 Punto 14.2 presentar informe de seguimiento de los procesos de pago e inscripción de establecimientos, y medidas con los establecimientos que no reporten pagos.

Actualmente ya se tiene cancelado el pago de las anualidades de 53 establecimientos de salud, solamente están pendientes: el Consultorios Magisterial de Armenia que en su momento quedo inconclusa su inscripción y el Consultorio Magisterial de Izalco por traslado del establecimiento. Actualmente ya se está en gestión de ambos tramites, para que a la brevedad posible los dos establecimientos faltantes sean inscritos en el Consejo Superior de Salud Pública incluyendo el permiso para poder inyectar.

Se anexan anualidades de 53 establecimientos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido presentar informe de seguimiento de los procesos de pago e inscripción de establecimientos, y medidas con los establecimientos que no reporten pagos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el presenta informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.2 INFORME DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA INSUMOS DE SALUD MENTAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Se remite la presente para valorar su aprobación por el Honorable Consejo Directivo, donde se justifica solicitar apoyo por medio de la Cooperación Externa (ESCO) respecto a insumos de Salud Mental, lo cuales ha sido prioridad durante la presente gestión, dichos insumos serán de mucho beneficio para nuestros usuarios.

Con la finalidad de fortalecer los beneficios de las investigaciones y atenciones brindadas a nuestros usuarios, está potenciando el componente de la salud mental mediante la proyección y seguimiento de diferentes acciones del programa de Salud Mental Institucional, con el cual se pretende abordar los efectos y consecuencias de las constantes situaciones adversas que enfrentan los docentes en su contexto laboral, social y familiar; ya que de acuerdo a los registros de atención en los Policlínicos Magisteriales, se evidencia una alta tendencial al padecimiento de patologías psicosomáticas y trastornos mentales y del comportamiento (Cefaleas, Cefaleas Tensionales, Colitis y gastritis nerviosas, Depresión, Ansiedad; reacción a estrés agudo, entre otros) que se vuelven insidiosas y funcionales, principalmente en su ejercicios profesional, debido a los altos índices de estrés derivado de sus facultades laborales o interrelaciones en su comunidad educativa.

Este trasfondo situacional de los docentes, es equivalente a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud Mental (ENSM), implementada por el Ministerio de Salud (MINSAL) a través del Instituto Nacional de Salud (INS) en el 2022, en la que se resumen como hallazgos principales: En la niñez de 3 a 12 años, el 19.2% tiene un probable estrés postraumático o tiene angustia moderada, el 49% utiliza más de 7 horas las redes sociales. En la adolescencia de 13 a 17 años, el 20.8% tiene un probable estrés postraumático o tiene angustia moderada, la prevalencia de cualquier tipo de trastornos de ansiedad es del 54.8 %, cuatro de cada 10 adolescentes tienen síntomas de trastorno de depresión mayor, el 38.4% presenta un nivel moderado a alto de adicción a videojuegos; asimismo, tres de cada cien adolescentes tienen ideación, planeación y autolesión suicida. En la adultez de 18 a 59 años y adultos mayores, el 20.6% presentan algún tipo de discapacidad funcional, el 38% presentan trastornos de ansiedad, el 22% presenta algún grado de depresión, alrededor del 25.2% se encuentra en riesgo moderado a alto de abuso y consumo de alcohol, el 59.6% de los adultos de 18 a 59 años y el 94.1% de los adultos mayores de 60 años tienen dependencia moderada-alta al tabaco y el 3% tiene un riesgo moderado-alto de ideación suicida. A la fecha, el ISBM cuenta con un total de 94,500 afiliados como población usuaria (entre 50,024 cotizantes y 44,476 beneficiarios) y recientemente a finales del año 2023 se contabilizaron un promedio de 27,328 atenciones en el área de Salud Mental, por lo que, instados ante este escenario, se ha consolidado el Programa de Salud Mental, con el seguimiento de diferentes estrategias complementarias a la atención clínica psicológica (terapia individual, de pareja y familiar) tales como:

- Jornadas Multidisciplinarias en Centros Escolares o espacios Interinstitucionales

- Ferias de Salud Mental
- Talleres de Salud Mental
- Circuitos de Salud Mental
- Jornadas Preventivas de Trastornos de Sustancias (TUS)
- Festivales de Salud Integral
- Abordajes Psicológicos Hospitalarios
- Abordas Multidisciplinarios Domiciliares
- Club de Autocuidado

Todas las estrategias antes expuestas, favorecen la regulación emocional, promueven estados de ánimo efectivos y adaptativos, contribuyen a la adopción de estilos de vida saludables y mejoran la calidad de vida de los usuarios en sus diferentes etapas, mantener la continuidad de todos estos beneficios de los usuarios en seguimiento e incorporar nuevas atenciones para fomentar e incrementar estos alcances, nos alienta a buscar alternativas para seguir en este propósito, puesto que al momento no contamos con todos los insumos fundamentales para el cumplimiento de los fines dispuestos, lo que nos inclina a valorar que para lograrlo se requiere de una inversión logística y económica estimada en \$24,995.98, para contribuir a la adquisición de los diferentes recursos básicos y la realización de las actividades proyectadas, por tal razón si el consejo directivo así lo estima oportuno se procederá a enviar esta solicitud a la Cooperación Externa (ESCO).

Se anexa Informe realizado por la Coordinación de Salud Mental con el visto bueno de la Subdirección de Salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe y realizar encomiendas a la Unidad de Planificación Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Proyecto de Cooperación Externa (ESCO) para Insumos de Salud Mental, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional,** dar seguimiento y remitir solicitud formal a cooperantes a través de la ESCO.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para firmar la correspondencia y acciones que sean necesarias para la gestión arriba mencionada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Provisión y Control de Medicamentos e Insumos médicos Institucionales.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 279 PUNTO 14.2 PRESENTAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PAGO E INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, Y MEDIDAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REPORTEN PAGOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 6, Sub Punto 6.3 del Acta número 236, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 29 de agosto de 2023; el Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos vigente para 2024, integrado por 346 medicamentos vigentes a partir del 01 de enero de 2024.

Que, en certificación de Punto 6, Sub Punto 6.3, del Acta número 269, correspondiente a sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2024; el Consejo Directivo aprobó la modificación parcial del Cuadro Básico de Medicamentos 2024.

En fecha 29 de abril de 2024, se realizó análisis por parte de la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Subdirección de Salud en cuanto a la incorporación al cuadro básico de medicamentos 2024 del medicamento AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN, composición tableta de 10 mg + 25 mg + 320 mg, mismo que había sido excluido del cuadro básico para el año 2024, sin embargo, en fecha 15 de abril de 2024, se realizó cambio de 61,940 tabletas por vencimiento del mismo, lo cual equivale a un año de cobertura, y con base a la estrategia Hearts de la Organización Panamericana de la Salud, se identificó la necesidad de reincorporar dicho medicamento para que pueda ser prescrito y despachado, asimismo, considerando que existen usuarios a los cuales se les indica este medicamento, de acuerdo a siguiente detalle:

Incorporación de medicamento a Cuadro Básico 2024.

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	USO
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	tableta de 10 mg + 25 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	CONTROL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICO

Asimismo, en fecha 03 de junio de 2024, se emitió Opinión Técnica por parte de las licenciadas ##### Especialista de Seguimiento y Evaluación; y ##### Jefe de Sección de Medicamentos, en

donde identificaron y justificaron la necesidad de incorporar ACETOFÉNIDO DE DIHIDROXIPROGESTERONA 150 MG + ENANTATO DE ESTRADIOL 10 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE EN AMPOLLA DE 1 ML, este medicamento ha sido solicitado por usuarios a través de medicamentos especiales, por lo que, se valora su incorporación de uso crónico o agudo restringido, por lo que se recomienda el ingreso en el cuadro básico, según siguiente detalle:

Incorporación de medicamento a Cuadro Básico 2024.

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	USO
16-01015-000	ACETOFENIDO DE DIHIDROXIPROGESTERONA + ENANTATO DE ESTRADIOL	Solución inyectable de 150 mg + 10 mg/ml	Ampolla individual de 1ml	IRREGULARIDADES DE PERIODOS MENSUALES, TENSIÓN PREMENSTRUAL, ESTERILIDAD ENDOCRINA, DISMENORREA, ENDOMETRIOSIS Y AMANEZADA DE ABORTO. CRÓNICO RESTRINGIDO

Que en fecha 05 de junio de 2024, en Comisión de Servicios de Salud, fue presentada por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, la necesidad de realizar modificaciones al Cuadro Básico de Medicamentos que actualmente se encuentra vigente, en seguimiento al análisis realizado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Gerencia de Establecimientos de Salud y Subdirección Administrativa, en donde dicha comisión acordó someter la recomendación a la aprobación de Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la modificación parcial del Cuadro Básico de Medicamentos 2024**, incorporando los medicamentos: 07-03051-000 (224), y 16-01015-000 (250) de la manera siguiente; quedando el cuadro conformado por 348 ítems:
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar las modificaciones realizadas al Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales; para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar la incorporación de las modificaciones realizadas al cuadro de medicamentos aprobados en procesos de adquisición, que correspondan.

V. Declarar la aplicación inmediata el Acuerdo tomado por el Consejo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación parcial del Cuadro Básico de Medicamentos 2024**, incorporando los medicamentos: 07-03051-000 (224), y 16-01015-000 (250) de la manera siguiente; quedando el cuadro conformado por 348 ítems:

 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2024					
Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	AGUDO/ CRÓNICO
1. ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS					
1	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
2	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	AGUDO
3	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
4	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	AGUDO
5	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	AGUDO
6	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	CRÓNICO
7	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	CRÓNICO
8	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 40g - 50 g	AGUDO
9	01-01313-000	DICLOFENACO POTASICO	JARABE Ó SUSPENSIÓN DE 9 MG / 5 ML	FRASCO DE 90 ML A 120 ML	AGUDO
2. ANALGESICOS NARCOTICOS Y ANTAGONISTAS					
10	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	AGUDO
3. ANALGESICOS NO NARCOTICOS					
11	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	AGUDO
12	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	AGUDO
13	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	AGUDO
14	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
4. ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES					
15	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	AGUDO
16	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO

17	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	AGUDO
18	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
19	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	AGUDO (*)
20	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	AGUDO O CRÓNICO
21	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml – 120 ml	AGUDO O CRÓNICO
22	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
23	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	AGUDO
24	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	AGUDO
25	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
26	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	AGUDO
27	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	AGUDO
28	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	AGUDO
29	22-01129-000	DESLORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas	CRÓNICO (**)
5.ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES					
30	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones	CRONICO
31	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis	CRÓNICO
32	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	CRÓNICO (*)
33	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	AGUDO O CRÓNICO
34	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	CRÓNICO
35	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
36	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable	CRÓNICO
37	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	CRÓNICO
38	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	CRÓNICO (INDICARLO SOLO 4 MESES LUEGO EVALUAR)
39	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	AGUDO
6.ANTICOLINERGICOS Y ANTIESPASMÓDICOS					
40	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	AGUDO O CRÓNICO
41	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20) ml	AGUDO
42	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
43	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	CRÓNICO
44	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
7.ANTIGOTOSOS Y URICOSÍDICOS					
45	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
46	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO

8.ANTIMICOTICOS					
47	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRÓNICO
48	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
49	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	AGUDO
50	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	AGUDO
51	03-03013-000	FLUCONAZOL	TABLETA Ó CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	AGUDO O CRÓNICO
9.ANTIMICROBIANOS					
52	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	AGUDO
53	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	AGUDO
54	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	AGUDO
55	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	AGUDO
56	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	AGUDO
57	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	AGUDO
58	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	AGUDO
59	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	AGUDO
60	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	AGUDO
61	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	AGUDO
62	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	AGUDO
63	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	AGUDO
64	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	AGUDO
65	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	AGUDO
66	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	AGUDO
67	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Cápsulas	AGUDO
68	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
69	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	AGUDO
70	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	AGUDO
71	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
72	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
73	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
74	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml	AGUDO
75	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
76	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	AGUDO
77	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	AGUDO
78	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g	AGUDO
79	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	AGUDO
80	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g	AGUDO
81	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	AGUDO
10.ANTIPARASITARIOS					
82	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	AGUDO

83	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
84	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	AGUDO
85	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
86	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml	AGUDO
87	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
88	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
89	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml	AGUDO
90	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	AGUDO
91	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	AGUDO
92	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250) mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	AGUDO
93	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	AGUDO (*)
11.ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS					
93	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	AGUDO
94	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	AGUDO
95	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
96	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
97	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas	CRÓNICO
98	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	CRÓNICO
99	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	Tableta ó Cápsula 0.4 mg	Blíster con Tableta ó Cápsula	CRÓNICO (**)
12.ANTIVIRALES					
100	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	AGUDO
101	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml	AGUDO
102	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	AGUDO
13.BIOLÓGICOS					
103	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	CRÓNICO
104	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	CRÓNICO
105	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	CRÓNICO
106	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	CRÓNICO
107	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	CRÓNICO (**)
108	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Cápsula o tableta de 6 mg	Blíster con cápsula o tableta	AGUDO (**)
109	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg – 36UI/mg	Ampolla Recargada, Frasco Ampolla o frasco vial con diluyente (debe incluir jeringa para aplicación), cartuchos, plumas multidosis, Dispositivos prellenados	CRÓNICO (**)
110	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente	CRÓNICO (**)
111	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente	CRÓNICO (**)
14.COLERGÉNICOS					
112	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	CRÓNICO
15.DERMATOLÓGICOS					
113	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	AGUDO

114	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula	AGUDO
115	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30) g	AGUDO
116	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	AGUDO
117	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en espray de 500 mg + 500 mg	Frasco Solución en Spray de 30 g	AGUDO
118	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40) g	AGUDO
119	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g	AGUDO O CRÓNICO
120	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30) g	CRÓNICO
121	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	CRÓNICO (INDICARLO SOLO 6 MESES LUEGO EVALUAR)
122	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	AGUDO O CRÓNICO
123	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g	AGUDO
124	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g	AGUDO
125	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	AGUDO
126	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	AGUDO
127	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	AGUDO
128	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	CRÓNICO
129	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g	AGUDO
130	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrane, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml	AGUDO O CRÓNICO
131	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	CRÓNICO
132	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	CRÓNICO
133	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
134	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRÓNICO
135	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml	CRÓNICO (**)
16. DIURETICOS					
136	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
137	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	CRÓNICO
138	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
139	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
140	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
17. ESTROGENOS, PROGESTAGENOS Y ANOVULATORIOS					
141	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	AGUDO
142	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO
143	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml	AGUDO
144	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	AGUDO
145	16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	Blíster con tabletas o comprimidos	AGUDO
146	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	CRÓNICO (**)
147	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	CRÓNICO (**)

18.HIPOPOLIEMIANTES					
148	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
149	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	CRÓNICO
19. INMUNOSUPRESORES					
150	20-02007-000	CICLOSPORINA	Cápsula 100 mg	Blíster con cápsula	CRÓNICO (**)
151	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
152	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	CRÓNICO (**)
153	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas	CRÓNICO (**)
20.MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL					
154	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	AGUDO
155	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	CRÓNICO
156	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
157	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	AGUDO
158	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
159	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	AGUDO
160	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	AGUDO
161	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	Solución oral de 15 mg/ 5ml	Frasco de 60ml	AGUDO
162	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	AGUDO
163	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRÓNICO
164	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	CRÓNICO
165	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	CRÓNICO (INDICARLO SOLO 4 MESES LUEGO EVALUAR)
166	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	AGUDO
167	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	AGUDO
168	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	AGUDO
169	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	AGUDO
170	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	CRÓNICO
171	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml	CRÓNICO
172	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml	AGUDO
173	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	CRÓNICO
174	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
175	16-01028-000	ALOGLUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	Blíster con Comprimidos masticables	CRÓNICO (**)
176	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	Frasco de 45ml	AGUDO
21.MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA					
177	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
178	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
179	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	CRÓNICO

180	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla	CRÓNICO
181	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	CRÓNICO (**)
182	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	CRÓNICO (**)
183	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
184	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml	CRÓNICO (**)
185	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
186	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	CRÓNICO (**)
187	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	CRÓNICO (**)
188	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas	CRÓNICO (**)
189	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	CRÓNICO (**)
190	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRÓNICO (**)
191	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
192	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	CRÓNICO (**)
193	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml	CRÓNICO (**)
194	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	AGUDO (**)
195	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	CRÓNICO (**)
196	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Cápsula de 100 mg.	Caja X 1 Frasco con Cápsulas	AGUDO (**)
197	20-01076-000	ABEMACICLIB	Tableta de 150 mg	Blíster con Tableta	CRÓNICO (**)
198	22-01130-000	APRETITANT	Tableta ó Cápsula de 80 MG	Blíster con Tableta ó Cápsula	CRÓNICO (**)
22.MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR					
199	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
200	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
201	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
202	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
203	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
204	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	CRÓNICO
205	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
206	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	CRÓNICO
207	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	CRÓNICO
208	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
209	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
210	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
211	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
212	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
213	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO (*)
214	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
215	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
216	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
217	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
218	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blister con tabletas	CRÓNICO
219	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
220	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
221	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
222	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
223	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	CRÓNICO

224	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	Tableta de 10mg + 25 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
23.MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGÍA					
225	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	CRÓNICO
226	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	CRÓNICO
227	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	CRÓNICO
228	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	CRÓNICO
229	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
230	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
231	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
232	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
233	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
234	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	CRÓNICO
235	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M. -I.V.	AGUDO
236	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	AGUDO
237	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 mL – 60 mL	AGUDO
238	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
239	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	AGUDO O CRÓNICO
240	16-02042-000	DANAZOLE	Cápsula 200 mg	Blíster con cápsula	CRÓNICO (**)
241	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml	CRÓNICO (**)
242	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
243	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	Tableta ó Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta ó Comprimidos	CRÓNICO RESTRINGIDO
24.MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA					
244	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	AGUDO
245	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g) + Aplicador	AGUDO
246	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g	AGUDO
247	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos	AGUDO
248	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	AGUDO
249	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	CRÓNICO
250	16-01015-000	ACETOFENIDO DE DIHIDROXIPROGESTERONA + ENANTATO DE ESTRADIOL	Solución inyectable de 150 mg + 10 mg/ml	Ampolla individual de 1ml	CRÓNICO RESTRINGIDO
25.MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA					
251	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	CRÓNICO
252	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRÓNICO
253	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	CRÓNICO
254	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	CRÓNICO
255	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	CRÓNICO
256	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	CRÓNICO
257	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
258	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	CRÓNICO

259	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	AGUDO O CRÓNICO
260	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	CRÓNICO
261	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
262	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	AGUDO Ó CRÓNICO
263	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	CRÓNICO
264	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
265	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
266	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
267	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml	CRÓNICO
268	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
269	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	CRÓNICO
270	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	CRÓNICO
271	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
272	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	CRÓNICO
273	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
274	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
275	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO
276	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	CRONICO
277	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	CRONICO
278	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO
279	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO
280	01-01045-000	PREGABALINA	Cápsula de 150 mg	Blíster con cápsulas	CRÓNICO
281	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	CRONICO
282	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	CRONICO
283	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
284	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
285	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	CRONICO
286	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	CRONICO
287	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
288	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
289	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	CRÓNICO (**)
290	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
291	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml	CRÓNICO (**)
292	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml	CRÓNICO (**)
293	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO (**)
294	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml	CRÓNICO (**)
26.MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA COAGULACION					
295	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blister con comprimido	CRÓNICO
296	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
297	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO
298	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO
27.MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS					
299	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	CRÓNICO

300	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	CRÓNICO
301	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	CRÓNICO
302	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	CRÓNICO
303	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	CRÓNICO
304	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas	CRÓNICO
305	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	CRÓNICO
306	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletetas	AGUDO O CRÓNICO
307	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5mL	CRÓNICO
308	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	AGUDO
309	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas	CRÓNICO
310	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	AGUDO
311	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml	AGUDO
312	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster o Frasco con Cápsulas	CRÓNICO
313	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	AGUDO
314	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL	CRÓNICO
315	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml	AGUDO (**)
316	15-01063-000	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL	AGUDO
28.OFTALMOLOGICOS					
317	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	AGUDO
318	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	AGUDO
319	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	AGUDO
320	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	AGUDO
321	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	AGUDO
322	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	AGUDO
323	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 mL – 5 mL	CRÓNICO
324	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g	AGUDO O CRÓNICO
325	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	CRÓNICO
326	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	AGUDO O CRÓNICO
327	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	CRÓNICO
328	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	CRÓNICO
329	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	AGUDO O CRÓNICO
330	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	AGUDO
331	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTANOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antanolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	AGUDO
29.OTROS MEDICAMENTOS					
332	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución de 0.9 mg/0.1 mL	Spary nasal frasco de 15 mL/ Frasco Solución Gotas 15 mL	AGUDO

333	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml	AGUDO
334	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml	AGUDO
335	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	CRÓNICO
336	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	CRÓNICO
337	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 mg+2 mg/1ml	Ampolla 2 ml	AGUDO
338	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	CRÓNICO
339	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	AGUDO
340	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	CRÓNICO
341	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml	CRÓNICO (**)
342	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	CRÓNICO (**)
343	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	Tableta de 35 mg	Blíster con tabletas	CRÓNICO (**)
344	22-01135-000	FOSFOMICINA TROMETAMOL	3.0 G POR SOBRE	SOBRE	AGUDO O CRÓNICO (**)
345	16-03020-000	PROGESTERONA	TABLETA Ó CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	AGUDO (**)
30.RELAJANTES MUSCULARES					
346	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletetas	AGUDO
347	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	AGUDO
348	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletetas	AGUDO O CRÓNICO
(*) Medicamentos que se mantienen hasta agotar existencias, según recomendación.					
(**) MEDICAMENTOS AGUDOS/CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO EN BOTIQUINES ES NECESARIO AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTO ESPECIAL.					

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar las modificaciones realizadas al Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales; para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, verificar la incorporación de las modificaciones realizadas al cuadro de medicamentos aprobados en procesos de adquisición, que correspondan.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

10.1 OCTAVA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,089,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,138,710.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00

	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,099,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,148,710.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,232,005.71
TOTAL PAC 2024		\$44,371,255.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,514,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,653,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,958,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, se autorizó la SEXTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,347,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,166,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.4 del Punto 8 del Acta Nro. 279, correspondiente a sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, se autorizó la

SEPTIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, la cual se modificó en el sentido de incorporar el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM, denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024” por un monto total presupuestado de **US\$134,640.00**. Cabe mencionar que el monto de la PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados a este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas de otros procesos de contratación.

Que mediante Memorándum de fecha 3 de junio de 2024, con Ref.: ISBM2024-04227, la Subdirección de Salud solicitó modificaciones a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, en el sentido de reforzar el monto del proceso que fue unificado en la sexta modificación de la PAC para el ejercicio financiero fiscal 2024 e incorporar un proceso nuevo según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE MONTO

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO PARA PAC 2024	NUEVO MONTO TOTAL ESTIMADO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS INSUMOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
LC	“SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, INSUMOS MÉDICOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”	\$130,000.00	<u>\$180,000.00</u>	<u>JULIO/2024</u> (Antes modificado para JUNIO/2024)	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	Presupuesto aprobado para el año 2024. (Sumatoria total de procesos unificados, por modificación de PAC 2024, aprobado en el punto 10.1, del Acta Nro. 278, de sesión celebrada el día 21/05/2024, \$130,000.00). El monto a reforzar por US\$50,000.00 serán reprogramados del objeto presupuestario 54399, mercancia 76111501, correspondiente a monto no utilizado en la Prórroga de Servicios de Limpieza por Outsourcing.	Debido al aumento en las atenciones en los establecimientos de salud del ISBM y tomando en cuenta las existencias, se requiere aumentar las cantidades a comprar de algunos insumos y materiales.

PROCESO A INCORPORAR:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
LC	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”	\$700,000.00	JULIO/2024	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	Es de vital importancia continuar contratando los servicios de Laboratorio Clínico y Clínicas Radiológicas e Imágenes, para mantener la cobertura de los servicios, y poder brindar la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud; ya que por medio de estos exámenes y estudios se puede determinar un diagnóstico más preciso para establecer el tratamiento adecuado a los padecimientos de los pacientes.	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de: Ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024 (US\$480,933.08), y Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024 (US\$219,066.92), aprobados por Consejo Directivo en el punto 4, subpuntos 4.1 y 4.2, del Acta Nro. 278, Sesión celebrada el 21 de mayo de 2024.

Asimismo, la Subdirección Administrativa mediante Memorándum de fecha 10 de junio de 2024, con Ref.: ISBM2024-04470, solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar los siguientes procesos a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el ejercicio financiero fiscal 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	U.P. L.T. (Fuente de Financiamiento)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.	101	54599	\$60,000.00	Los fondos para financiar este proceso son derivados de la ampliación automática.

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, AÑO 2024	101	54301	\$18,000.00	Los fondos para financiar este proceso están dentro de la disponibilidad presupuestaria en el objeto presupuestario 54301 derivado de economías sobrantes del proceso adjudicado llamado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM".
CONSULTORÍA Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y TRÁMITES PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MAGISTERIAL	101	54599	\$33,000.00	Los fondos para financiar este proceso son derivados de la ampliación automática.

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en monto en la cantidad de US\$793,000.00 proveniente de la aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024 y del Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024; y queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$26,556,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,047,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,138,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,912,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,959,655.71

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	15	8	23
COMPARACIONES DE PRECIOS	8	41	49
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	0	1
TOTAL DE PROCESOS	39	53	92

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y de la Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la octava modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y de la Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la octava modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

10.2 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA

CONTRA LETERAGO, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS Nros. 138, 157, 186 Y 285, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-030/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 21 de diciembre de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", el ISBM y la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 44, 63, 88, 100, 134, 138, 157, 186 y 285 por el monto máximo total de hasta **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,651.88) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 19 de septiembre de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor LETERAGO, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 44, 63, 88, 100, 134, 138, 157, 186 y 285.

CONTRATO Nro. CM-030/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA DE ACUERDO A PRORROGA / Y ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO			
44	21-01005-000, OXIBUTININA, TABLETA DE 5 MG, BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.63	Cada Uno	52,790	52,790	01/03/2023	29/05/2023	89
63	22-01043-000, RISPERIDONA, TABLETA DE 1 MG, BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.40	Cada Uno	54,310	54,310	01/03/2023	29/5/2023	89
88	03-02006-000, AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO), SUSP DE 250 MG+62.5 MG/ 5 ML, FRASCO DE 60 ML	\$ 5.25	Cada Uno	5,882	3302	01/03/2023	20/7/2023	141
					2,580		21/7/2023	142
100	10-05001-000, MOSAPRIDE CITRATO, TABLETA 5 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.13	Cada Uno	128,260	128,260	01/03/2023	29/5/2023	89
134	11-01056-000, CETIRIZINA, TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG, BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	\$ 0.07	Cada Uno	309,130	12,000	01/03/2023	29/5/2023	89
					200,290		5/7/2023	126
					96,840		6/7/2023	127
138	10-02012-000, PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG, JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	\$ 3.05	Cada Uno	1,927	1,728	01/03/2023	29/5/2023	89
					199		18/9/2023	201
157	18-01054-000, DORZOLAMIDA CLORHIDRATO, COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%, FRASCO GOTERO DE 5 ML	\$ 8.35	Cada Uno	2,027	2,027	01/03/2023	29/5/2023	89

186	17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + 186 ALANTOINA, CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR, TUBO DE 90 G + APLICADOR	\$ 12.00	Cada Uno	1,236	246	01/03/2023	20/7/2023	141
					990		21/7/2023	142
285	21-01011-000, TAMSULOSINA CLORHIDRATO, 0.4 MG TABLETA, TABLETA	\$ 0.51	Cada Uno	655	655	01/03/2023	29/5/2023	89

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 45380 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el doctor #####, estableció que: *“dicho atraso ocasionó un perjuicio institucional, debido a que se no se les pudo entregar el medicamento de manera oportuna A LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O DEGENERATIVAS los cual ocasiono perdida a la adherencia a los tratamientos, asimismo el ISBM tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a algunos pacientes través de RE EMBOLSO de emergencia incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también tuvimos que desplazar existencias mínimas dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios no logrando cubrir la totalidad e incurriendo la institución en otros gastos de transporte y logística de personal”.*

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad, presentado por el doctor #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 44, 63, 88, 100, 134, 138, 157, 186 y 285, el doctor ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 25 de enero de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 01 de marzo de 2023.

De acuerdo a la Cláusula **“VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: LAS ENTREGAS SERÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envió de la Orden de Pedido, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia. LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.”**

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por el doctor #####, la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 44, 63, 88, 100, 134, 138, 157, 186 y 285, fuera del plazo, completando las cantidades requeridas, para el caso de los ítems Nros. 44, 63, 100, 157 y 285, en fecha 29 de mayo de 2023; para el ítem Nro. 88 en fechas 20 y 21 de julio de 2023; para el ítem Nro. 134 en fechas 29 de mayo, 5 y 6 de julio de 2023; para el ítem Nro. 138 en fechas 29 de mayo y 18 de

septiembre de 2023 y para el ítem Nro. 186 en fechas 20 y 21 de julio de 2023; según Actas de Recepción provisionales firmadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el doctor ##### y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

De acuerdo al seguimiento dado a este caso, por parte de la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, en su calidad de Administradora del Contrato, elaboró y entregó informe el cual fue recibido en la UCP, en fecha 04 de abril de 2024, en dicho documento luego de realizar análisis de la documentación presentada por el Proveedor Leterago, S.A. de C.V., determinó lo siguiente: *“En cada nota se justifica las razones del retraso e indican que el incumplimiento se debió al estado crítico de la importación de materias primas e insumos entre otras cosas, dado que algunos proveedores se vieron obligados a cerrar por el alza de los costos. (ANEXO 2), dicha documentación fue verificada por UCP, solicitando se presente documento autenticado o apostillado por autoridades del país de origen por lo que se tuvo a bien gestionar ante proveedor LETERAGO, S.A. de C.V., por lo que en fecha 20 de marzo de 2024, referencia EXT-ISBM2024-08880 se recibe documento certificado y notariado, asimismo en su nota manifiestan que en aproximadamente un mes estarán enviando la documentación certificada y apostillada. (ANEXO 3)”*

“En razón de lo anterior, se considera valido los argumentos presentados, en vista que la no entrega en tiempo obedece a causas ajenas al proveedor contratado, además, el ISBM, afortunadamente en los meses de marzo, abril y mayo de 2023, en los Ítems adjudicados al proveedor LETERAGO, contaba con existencias para suplir la necesidad mientras se recibían los productos, por lo que se justifica la entrega tardía dado que esta no causó daños a la institución de los siguientes medicamentos: Ítems Nros. 44, 63, 88, 100, 134”.

“Asimismo, los medicamentos que a continuación se detallan pese a la justificación presentada, se recomienda proceder de conformidad con los INCUMPLIMIENTOS por entregas tardías, en vista que hubo perjuicio institucional dado que no se pudo cubrir el 100% de la demanda con las existencias en botiquines con que se contaba en ese período (Ítems Nros. 138, 157, 186 y 285)”.

Asimismo, se verificó junto con la Licda. #####, Jefe de Sección de Medicamentos, en su calidad de Administradora del Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491.78), según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS EN LOS PRIMEROS 30 DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO (0. 1%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS EN LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DE RETRASO (0. 125%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS EN LOS SIGUIENTES DÍAS DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS SIGUIENTES DÍAS DE RETRASO (0.15%)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 138, 157, 186 y 285
138	10-02012-000, PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG +	\$ 3.05	1,927	1,728	\$ 5.27	\$ 158.10	30	\$ 6.59	\$ 197.70	29	\$7.91	\$229.39	\$585.19
				199	\$ 0.61	\$ 18.30	30	\$ 0.76	\$ 22.80	141	\$0.91	\$128.31	\$169.41

	100 MG, JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO												
157	18-01054-000, DORZOLAMIDA CLORHIDRATO, COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%, FRASCO GOTERO DE 5 ML	\$ 8.35	2,027	2,027	\$ 16.93	\$ 507.90	30	\$ 21.16	\$ 634.80	29	\$25.39	\$736.31	\$1,879.01
186	17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + 186 ALANTOINA, CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR, TUBO DE 90 G + APLICADOR	\$ 12.00	1,236	246	\$ 2.95	\$ 88.50	30	\$ 3.69	\$ 110.70	81	\$4.43	\$358.83	\$558.03
				990	\$ 11.88	\$ 356.40	30	\$ 14.85	\$ 445.50	82	\$17.82	\$1,461.24	\$2,263.14
285	21-01011-000, TAMSULOSINA CLORHIDRATO, 0.4 MG TABLETA, TABLETA	\$ 0.51	655	655	\$ 0.33	\$ 9.90	30	\$ 0.42	\$ 12.60	29	\$0.50	\$14.50	\$37.00
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-030/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ITEMS: 138, 157, 186 y 285)						\$1,139.10			\$1,424.10			\$2,928.58	\$5,491.78
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP													\$5,491.78

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con la Licda. #####, Administradora del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por los Administradores del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491.78)**.
- II. Conceder a la Sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio

correspondiente.

- IV.** Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con la Licda. #####, Administradora del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por los Administradores del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491.78)**.
- II. Conceder a la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra el siguiente hospital:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021-ISBM	314/2022-ISBM	\$160,000.00	\$1,920,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que en fecha 16 de abril de 2024 y 21 de mayo de 2024, en el Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta 273, y en el Subpunto 10.5 del Punto 10 del Acta 278 el Consejo Directivo autorizó los fondos para financiar obligación a favor del Hospital, quedando establecida la ejecución 2023, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$1,920,000.00	\$519,053.92	\$55.51	\$518,998.41	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	*\$2,438,998.41
		\$2,438,998.41	\$584,439.47	\$0.00	\$584,439.47	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	**\$3,023,437.88

*monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de julio, agosto y septiembre/2023

**monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de octubre y noviembre/2023

Que en fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud suscrita por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligación de pago del HOSPITAL NACIONAL ROSALES por un monto total de **TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.693.08)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DICIEMBRE	\$304,693.08
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$304,693.08

La UCP, incorporó la valoración administrativa, el informe entregado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a la solicitud, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 04 de junio de 2024, expone que, se ha revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a al requerimiento, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios médico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

El Hospital Nacional Rosales, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de Diciembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$304,693.08

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Rosales, por un monto total de US\$304,693.08. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa

Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$304,693.08

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de julio/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$304,693.08). En la cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$304,693.08	25/04/2024	17/05/2024	22/05/2024	28/05/2024	29/05/2024
TOTAL	\$304,693.08					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$283,486.52	\$283,457.52		\$29.00
Febrero	\$309,667.64	\$309,319.54		\$348.10
Marzo	\$316,869.53	\$316,677.89		\$191.64
Abril	\$221,952.75	\$221,867.72		\$85.03
Mayo	\$275,042.95	\$275,012.00		\$30.95
Junio	\$271,313.02	\$271,085.09		\$227.93
Julio	\$241,633.73	\$242,524.73		-\$891.00
Agosto	\$33.86	\$0.00		\$33.86
Septiembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$304,693.08	\$0.00
Total	\$1,920,000.00	\$1,919,944.49	\$304,693.08	\$55.51

* cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de JULIO/2023; Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (DICIEMBRE \$304,693.08), la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que informa: "Que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias 2023, no pudo cubrir la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibidos, por lo que se ha solicitado cargarlas al presupuesto de Salud correspondiente al año 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, inciso final de la Ley AFI y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 04 de junio de 2024, el Departamento de Presupuesto emitió la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por medio de Transdoc UFI-DP-ISBM2024-04278 TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,693.08).

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud ISBM2024-04247, mediante la cual requiere opinión jurídica para el trámite de asignación de fondos para el pago de obligaciones de pago generada en el Hospital Nacional Rosales, ambos por atenciones brindadas en diciembre del año 2023, para las cuales el monto asignado a dichos convenios no fue suficiente, a usted emito la siguiente opinión:

Como hemos señalado anteriormente la contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo salvadoreño y en su caso por la Ley de ISBM, en su artículo 7, la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común.

Por lo que, para emitir la opinión del caso se verificó que los Convenios, establecen en la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” , la siguiente obligación: “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” y que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

De tal suerte, los convenios obligan a los hospitales proveedores a continuar prestando sus servicios para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada, conforme a los artículos 1, 2, 65 de la Constitución de la República y 2 de la Ley de ISBM; sujeto a un reconocimiento y asignación de fondos posterior por parte del Instituto, en ese contexto de acuerdo a sus competencias dichas atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorándum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios

corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Cabe señalar, que si bien es cierto el trámite de determinación de la obligación, ha constituido una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; es sustentable la demora debido a que las condiciones financieras del 2023, impidieron realizar una asignación financiera oportuna que permitirá atender la necesidad de cobertura, por lo cual debe tramitarse la asignación correspondiente con carácter inmediato, puesto que el pago de los servicios en debida forma suministrados, es una condición inherente a la recepción del mismos, debiendo procurarse el equilibrio financiero entre las partes, por lo que resulta oportuno, se tramite los fondos para la continuidad de las gestiones de pago que permitan la hospital la cobertura de las necesidad para la continuidad de los servicios no solo a la población usuaria de ISBM, sino la población salvadoreña en general.

En ese sentido, se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto 2023 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago, aprovecho la oportunidad para recomendarle, verificar que los expedientes de los convenios contengan la liquidación anual de los mismos con el objetivo de dejar constancia del cierre de las obligaciones pecuniarias, generadas.

Constan en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nro. 001-06-2024 por un monto total **TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,693.08).**

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,693.08)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor del HOSPITAL NACIONAL ROSALES, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con el Hospital y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA

DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

:

- I. Aprobar la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,693.08)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor del HOSPITAL NACIONAL ROSALES, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con el Hospital y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2023	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	*\$3,023,437.88	\$304,693.08	\$0.00	\$304,693.08	DICIEMBRE	\$3,328,130.96
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$304,693.08		

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de **julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre/2023**

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar de la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,280.00)**.

El 21 de mayo de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO DOS del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 22 de mayo del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en un periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 22 al 23 de mayo del año 2024. Según consta en el expediente un total de 6 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 27 de mayo de 2024, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al portal COMPRASAL, la consulta y respuesta se llevó a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

El 30 de mayo de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 4 ofertas, de las cuales 3 ofertas fueron recibidas vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) y 1 de forma física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 31 de mayo al 07 de junio de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa de evaluación el PEO, revisó todos los documentos especificados en la SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, LITERAL B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, se determinó que de los 4 ofertantes a los cuales se les solicitaron las observaciones respectivas 2 no cumplieron con lo requerido, conforme a los resultados siguientes:

SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	
SEGURIDAD PRIVADA SALVADOREÑA. S.A. DE C.V.	RESULTADO

1. Presentar dos Cartas de Recomendación con calificación de "MUY BUENO" o "EXCELENTE" como mínimo por el Contrato u Orden de Compra finalizado en los servicios requeridos como contratista principal, realizado durante los años 2023 o 2024, y con un mínimo de 77 agentes, si no cumple con lo mencionado anteriormente deberá presentar tres cartas de recomendación como mínimo por uno o más Contratos/Orden de Compra de los servicios solicitados en los años 2021 y 2022 (con calificación de "MUY BUENO" o "EXCELENTE") y con un mínimo de 77 agentes. Según lo establecido en el Formulario de Constancia de Experiencia debidamente firmado y sellado. (Formulario F8); ya que, no constan en la documentación presentada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
2. Presentar Listado de agentes a proponer para las diferentes posiciones con sus nombres completos, fotocopia de DUI, NIT, licencias de armas vigente y sus respectivos currículos. (Presentar Planilla de ISSS para comprobar que el personal se encuentra trabajando dentro de la empresa); debido a que no se anexan en la documentación presentada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
3. Presentar Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública que incluye las asignaturas de procedimientos de agentes privados de seguridad y derechos humanos, entre otros; debido a que no se anexa en la documentación presentada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
4. Presentar Constancia original o certificada por notario y vigente a la fecha de la Recepción de Ofertas, extendida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, en la que se exprese que dicha empresa no tiene faltas durante los últimos dos años.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
5. Presentar según lo establecido en el Formulario F5, Literal a, numeral 3: La empresa de seguridad deberá asignar un supervisor durante todo el período de contratación (Indicar en la oferta, los datos de esta persona). Éste deberá realizar visitas los días lunes de cada semana o los días que sean necesarios, para efectuar el control y seguimiento del servicio, atender cualquier incidencia y/o emergencia que pudiera surgir en todo lo relacionado con el mismo, debiendo informar personalmente y posteriormente por escrito, sobre lo detectado en dicha visita, al respectivo Administrador del Contrato. Esta persona vigilará el cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, fundamentalmente en cuanto a la prestación del servicio (permanencia en su puesto de trabajo, rondas, uniformes, equipo, etc.), ya que en la documentación presentada no indica los datos del supervisor a asignar.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
6. Presentar Constancia emitida por la Dirección General de Inspección del Ministerio En Trabajo y Previsión Social, en la cual conste que no posee procedimientos administrativos sancionatorios, dicha constancia con emisión no mayor a 30 días calendarios a la fecha de apertura de ofertas, debiendo reflejar al menos el periodo de los últimos 2 años, (solo se recibirá constancia), debido a que no se anexa en la documentación presentada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
7. Según lo establecido en el Art. 441 del Código de Comercio: "...Art. 441.- El comerciante deberá establecer, al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa, la cual mostrará a través del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias. (16) el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio de empresas, deberán estar certificados por contador público autorizado, debiendo depositarse en el registro de comercio para que surtan efectos frente a terceros. Sin su depósito, no harán fe. El Balance, los Estados de Resultado y de Cambio en el Patrimonio, serán acompañados del dictamen del auditor y sus anexos, para efectos de información sobre la consistencia de las cuentas respectiva..."; con base a lo anterior se solicita presentar: dictamen del auditor y sus anexos, para efectos de información sobre la consistencia de las cuentas respectiva, debidamente depositados en el Registro de Comercio, ya que, no constan en la documentación presentada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
8. Presentar fotocopia de la razón de Depósito en el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, ya que, no constan en la documentación presentada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
9. Presentar la representación gráfica del DUI homologado con el NIT, ya que se establece en la solicitud que debe de presentar copia simple del DUI del representante legal debidamente homologado con el NIT.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
10. Presentar fotocopia de la cuenta corriente que señala en el formulario para identificación del oferente y forma de pago.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
11. Aclarar que a la fecha de la presentación de la carta de exención las solvencias ya no se encuentran vigente, a excepción de la solvencia municipal, así también no presenta las solvencias de la AFP CONFIA Y CRECER.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
12. Presentar nota aclaratoria donde detalle el precio unitario por posición para el servicio de guardia de 24 horas y el servicio de guardia de 12 horas, sin modificar oferta económica.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
13. Presentar nota aclaratoria si cumple con lo dispuesto en lo siguiente: "El equipo de cada agente deberá incluir un pistola calibre 9 mm con su respectivo inventario y su matrícula a nombre del ofertante (excepto para algunas posiciones que se solicitará escopeta calibre 12 mm, según necesidad del establecimientos de salud y valoración entre el proveedor y los administradores de contrato), con cartuchos de reserva, su respectiva cartuchera, un radio de comunicación con su correspondiente batería y cargador de la misma (en los casos que no haya cobertura de radio comunicación, se debe asignar un teléfono celular con acceso a comunicación con supervisor y con la base de operaciones), un pito, un poncho y una linterna con baterías en buen estado; deberá además llevarse un libro diario para informe de las novedades acontecidas, al cual, tendrá acceso la administración del ISBM cuando lo considere conveniente". Debido a que se solicitan 77 posiciones con pistola calibre 9 mm	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
14. Presentar matrícula para armas de fuego a nombre del ofertante de todas las armas que se solicitan para cubrir las posiciones requeridas en la solicitud de ofertas.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
GRUPO GOLD SEVEN SSS, S.A. DE C.V.	
1. Presentar nota aclaratoria donde mencione cuantos años tiene de ser agencia o empresa de seguridad debidamente acreditada.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
2. Listado de agentes a proponer para las diferentes posiciones con sus nombres completos, fotocopia de DUI, NIT, licencias de armas vigente y sus respectivos currículos. (Presentar Planilla de ISSS para comprobar que el personal se encuentra trabajando dentro de la empresa).	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
3. Presentar Diploma del Curso de Capacitación impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública que incluye las asignaturas de procedimientos de agentes privados de seguridad y derechos humanos, entre otros, debido a que en la documentación presentada no se anexa.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
4. Presentar Constancia emitida por la Dirección General de Inspección del Ministerio En Trabajo y Previsión Social, en la cual conste que no posee procedimientos administrativos sancionatorios, dicha constancia con emisión no mayor a 30 días calendarios a la fecha de apertura de ofertas, debiendo reflejar al menos el periodo de los últimos 2 años, (solo se recibirá constancia), ya que la presentada corresponde a otro proceso de contratación.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
5. Presentar Constancia original o certificada por Notario y vigente a la fecha de la Recepción de Ofertas, extendida por Aseguradora, en donde certifica que cuenta con Póliza de Seguro de Pérdida de Bienes y Daños a Terceros, según lo estipulado en el Art. 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad. Se ACLARA que lo solicitado es únicamente para verificar que la empresa cuenta con una Póliza de Seguro de Pérdida de Bienes y Daños a Terceros, debido a que la presentada ya se encuentra vencida.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
6. Según lo establecido en el Art. 441 del Código de Comercio: "...Art. 441.- El comerciante deberá establecer, al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa, la cual mostrará a través del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias. (16) el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio de empresas, deberán estar certificados por contador público autorizado, debiendo depositarse en el registro de comercio para que surtan efectos frente a terceros. Sin su depósito, no harán fe. El Balance, los Estados de Resultado y de Cambio en el Patrimonio, serán acompañados del dictamen del auditor y sus anexos, para efectos de información sobre la consistencia de las cuentas respectiva..."; con base a lo anterior se solicita presentar: Fotocopia de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados y depositados en el Registro de Comercio, ya que, en la documentación presentada no constan los correspondientes sellos del Registro de Comercio.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
7. Presentar nuevo DUI, debido a que el presentado del representante legal se encuentra vencido.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
8. Presentar fotocopia de la cuenta corriente que señala en el formulario para identificación del oferente y forma de pago.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
9. Presentar nueva declaración jurada en la cual se coloque el número de hojas útiles correctas por parte del notario autorizante, así también verificar que la fecha de inscripción de la escritura de constitución fue en abril de 2019, por lo cual el período de los 5 años sería de presentar la credencial respectiva a efectos de estar acreditado el representante legal de la sociedad en referencia.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
10. Aclarar si ha participado o no en un proceso anterior en el ISBM, de haber participado deberá de presentar la carta de exención conforme al formato F7 de la solicitud de ofertas, de lo contrario hacer la aclaración respectiva.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
11. Presentar nota aclaratoria donde detalle si el monto ofertado cubre del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Sin modificar oferta económica.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
12. Presentar nota aclaratoria si cumple con lo dispuesto en lo siguiente: "El equipo de cada agente deberá incluir un pistola calibre 9 mm con su respectivo inventario y su matrícula a nombre del ofertante (excepto para algunas posiciones que se solicitará escopeta calibre 12 mm, según necesidad del establecimientos de salud y valoración entre el proveedor y los administradores de contrato), con cartuchos de reserva, su	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ

respectiva cartuchera, un radio de comunicación con su correspondiente batería y cargador de la misma (en los casos que no haya cobertura de radio comunicación, se debe asignar un teléfono celular con acceso a comunicación con supervisor y con la base de operaciones), un pito, un poncho y una linterna con baterías en buen estado; deberá además llevarse un libro diario para informe de las novedades acontecidas, al cual, tendrá acceso la administración del ISBM cuando lo considere conveniente". Debido a que se solicitan 77 posiciones con pistola calibre 9 mm	
13. Presentar matrícula para armas de fuego a nombre del ofertante de todas las armas que se solicitan para cubrir las posiciones requeridas en la solicitud de ofertas.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
14. Presentar Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos debidamente completado, debido a que el presentado en la oferta no marca si cumple o no cumple en todas las casillas.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ

Por lo anterior para el caso de los ofertantes: **SEGURIDAD PRIVADA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. y GRUPO GOLD SEVEN SSS, S.A. DE C.V.**, en vista que no presentaron las subsanaciones requeridas antes mencionadas, no continúan en el proceso de evaluación.

Así mismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web: www.comprasal.gob.sv., respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Siendo que los ofertantes: **CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplen con la documentación requerida, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que **CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo requerido, por lo tanto, continúan en la siguiente etapa de la evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para esta etapa sólo se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido con la Etapa II.

Fase 1 Evaluación de Experiencia del Ofertante (Cumple / No Cumple)

El PEO, evaluará la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de servicio requerido en estos documentos durante el período de los años 2021, 2022 y 2023 suministrado a cualquier entidad.

Es importante mencionar y aclarar respecto a esta fase de la solicitud de ofertas del proceso en evaluación, que se establecen dos modalidades para la misma, siendo el caso que el ofertante **CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, presenta 2 constancias del período del año 2023 y 2024 en la cual se establece un proceso en ejecución, no obstante, el contrato de suministro Nro. AD -019/2023-ISBM, al cual hace referencia en una de las constancia es un contrato finalizado, debido a que el servicio llegó hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior en base a razonamiento de la parte técnica designada en el PEO (experto en la materia y delegado de la Unidad Solicitante), por lo cual se consideró dar por válida la misma y continuar en el proceso.

Finalizada la evaluación y verificando la documentación requerida para esta fase los 2 ofertantes continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente fase.

Fase 2 Evaluación detallada de los términos de referencia de los servicios requeridos (Cumple / No Cumple).

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem.

Finalizada la evaluación de la fase II, el PEO determinó que **CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

En esta etapa se verificaron que las ofertas presentadas por **CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem.

La PEO a efecto de dar cumplimiento al artículo 5 literal g), del Principio de Racionalidad del Gasto Público de la Ley de Compras Públicas; procedió a realizar una comparación de precios de las sociedades que presentaron ofertas en este proceso, cuyos resultados de esta etapa se muestran a continuación:

OFERTANTES				PRESUPUESTADO ISBM		CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	SERVICIO	41	\$452,640.00	\$1,840.00	\$1,695.00	\$416,970.00	CUMPLE	\$1,830.00	\$450,180.00	CUMPLE
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	SERVICIO	36	\$197,640.00	\$915.00	\$847.50	\$183,060.00		\$910.00	\$196,560.00	
MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO				\$650,280.00			\$600,030.00			\$646,740.00	

Conforme al Análisis de Razonabilidad de Precios, realizado por el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeos de Servicios del proceso en referencia, se identificó que la oferta de **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, excedía el límite superior establecido. El límite superior se calculó en \$641,609.85, mientras que la oferta de esta empresa fue de \$646,740. Aunque esta oferta está por debajo del monto presupuestado para el proceso, es significativamente más alta en comparación con las demás ofertas, lo que sugiere que no se ajusta adecuadamente al rango de precios competitivo identificado en el análisis. Este desajuste indica que, a pesar de estar dentro del presupuesto, la oferta de **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, no puede ser considerada razonable en comparación con el resto de las ofertas analizadas.

Por otro lado, CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de los límites inferiores y superiores determinados en el análisis de Precios Competitivos. Esta oferta es congruente con el promedio de las ofertas recibidas y se ajusta al monto presupuestado para el proceso en curso. La proximidad de esta oferta al promedio y su conformidad con los límites establecidos indican que la propuesta de CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es razonable y está en línea con las condiciones del mercado y las expectativas presupuestarias del ISBM.

En conclusión, CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta la oferta que **es la más acorde con las dinámicas del mercado y las expectativas presupuestarias del ISBM.**”

También se hace destacar que la recomendación de adjudicación de los 2 ítems permitirá un ahorro institucional de \$50,250.00 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 2 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 2 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 2 ÍTEMS
2	US\$650,280.00	2	US\$650,280.00	US\$600,030.00	\$50,250.00

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 06 de junio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en esa misma fecha, por medio de Memorándum con Ref.: ISBM2024-04387, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-05-2024, por un monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,280.00)**. emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 07 de junio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración del presente punto; además esta Licitación Competitiva comprende los servicios de seguridad privada en los establecimientos de salud y administrativos del ISBM. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dicho servicio.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar a favor de **CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto total de hasta **SEISCIENTOS MIL TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.00)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar a favor de CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto total de hasta **SEISCIENTOS MIL TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.00)**, según el detalle siguiente:

OFERTANTES				CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	SERVICIO	41	\$1,695.00	\$416,970.00

OFERTANTES				CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	SERVICIO	36	\$847.50	\$183,060.00
MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO					\$600,030.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contrato correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

10.5 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 008/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM** denominada “**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,640.00)**, debido a que se trata de proveedor único de bienes o servicios de acuerdo al Art. 41 literal b, de la Ley de Compras Públicas.

El 28 de mayo de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa anteriormente descrita, por lo que, en misma fecha se emitió Resolución Razonada Nro. 111/2024-ISBM, autorizando el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM “**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA**

ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto OCHO PUNTO CUATRO del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

El 29 de mayo del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de mayor circulación el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 29 al 30 de mayo del año 2024. Según consta en el expediente un total de tres interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 31 de mayo 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta para el ítem requerido en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 03 de junio al 07 de junio de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I- EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa de evaluación el PEO, revisó todos los documentos especificados en el numeral 3 “Fecha, hora límites y lugar de Preparación de la Oferta”, literal B, “Respecto de la preparación de oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, los resultados fueron los siguientes:

CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Aclarar la unidad de medida, en formulario F2 dice: FRASCO X 120 COMPRIMIDOS, y debe ser: COMPRIMIDO RECUBIERTO.	CUMPLE/SUBSANÓ
2	Aclarar en F2 y F3 la Descripción del producto ofrecido, en F2 dice: APALUTAMIDA 60 MG y en F3 dice: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, y debe ser: ERLEADA 60 MG CAJA X 1 FRASCO x 120 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CUMPLE/SUBSANÓ
3	Para F3, aclarar fotografía o imagen de etiqueta del producto, ya que, la información aparece en inglés y además, no es visible la información técnica requerida: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	CUMPLE/SUBSANÓ
4	Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante., ya que, la documentación presentada corresponde solamente a la traducción del certificado de buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE/SUBSANÓ
5	Presentar fotocopia de Cuenta Corriente.	CUMPLE/SUBSANÓ

Se consultó el comprobante de sanciones del ofertante CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por medio del sistema COMPRASAL y se verificó que no existe registro de sanción vigente.

Asimismo, como PEO se verificó, que el ofertante no estuviera inhabilitado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solventes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, el ofertante continúa en el proceso de evaluación para el ítem ofertado y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El PEO evaluó al ofertante de acuerdo a las razones financieras establecidas en los “Documentos de Solicitud” determinando que los ofertantes obtuvieron el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus estados financieros.

Por lo anterior, **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., CUMPLE** con la **Evaluación Financiera** y está apto para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Fase 1 Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)

Para esta etapa se consideró la oferta que haya cumplido con la Evaluación Financiera del Ofertante.

El resumen de los resultados de esta fase se detalla a continuación:

NOMBRE OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	1	20-01073-000	APALUTAMIDA	60 MG COMPRIMIDO O TABLETA	FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	2,880	2,880	JANSSEN	ERLEADA 60 MG CAJA X 1 FRASCO X 120 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	FCO X 120 COMPRIMIDOS	JANSSEN ORTHO LLC	PUERTO RICO	ERLEADA 60 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	F014117032020	10 FCOs 25 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE PEDIDO, EL RESTO SEGÚN LO SOLICITEN	COMPRIMIDO RECUBIERTO

En conclusión, en esta etapa el PEO verificó en la página web de la DNM las especificaciones técnicas del medicamento ofertado, comparado con las especificaciones técnicas solicitadas, en la cual se determinó que el medicamento detallado en el cuadro anterior cumple.

Como se puede observar el ofertante pasa a la siguiente fase de evaluación para el ítem ofertado.

Fase 2: Evaluación Sobre la Razonabilidad de Precios (Cumple / No Cumple)

El PEO en esta etapa considero la única oferta que cumplió con la fase I. El PEO verificó y determinó que la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para el ítem.

Los resultados de esta fase se muestran a continuación:

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	1	NRO. DE ÍTEM	01-01073-000	CÓDIGO	APALUTAMIDA	NOMBRE GÉNÉRICO	60 MG COMPRIMIDO O TABLETA	COMPOSICIÓN	FRASCO O BLISTER CON TABLETAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	2,880	CANTIDAD OFERTADA	2,880	MARCA COMERCIAL	JANSSEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	ERLEDA 60 MG CAJA X 1 FRASCO X 120 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	PRESENTACIÓN	COMPRIMIDOS	LABORATORIO FABRICANTE	JANSSEN ORTHO LLC	PAÍS DE FABRICACIÓN	PUERTO RICO	NOMBRE COMERCIAL	ERLEDA 60 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	NRO. REGISTRO SANITARIO	F014117032020	10 FCOS 25 DIAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE PEDIDO, EL RESTO SEGÚN LO SOLICITEN	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	COMPRIMIDO RECUBIERTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) US\$	46.75	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) US\$	\$134,640.00	PRECIO DNM REGULADO/PRECIO NO REGULADO	46.75	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR ISBM	46.75	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	\$134,640.00
--------------------------------	---	--------------	--------------	--------	-------------	-----------------	----------------------------	-------------	-------------------------------	--------------	---------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	---------	-----------------------------------	--	--------------	-------------	------------------------	-------------------	---------------------	-------------	------------------	------------------------------------	-------------------------	---------------	---	------------------------	-----------------------	--	-------	---	--------------	--	-------	-----------------------------------	-------	---------------------------	--------------

Finalmente, el PEO, procedió a determinar el lugar obtenido en esta etapa por el participante, los resultados obtenidos se muestran a continuación:

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	1	NRO. DE ÍTEM	20-01073-000	CÓDIGO	APALUTAMIDA	NOMBRE GÉNÉRICO	60 MG COMPRIMIDO O TABLETA	COMPOSICIÓN	FRASCO O BLISTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	2,880	CANTIDAD OFERTADA	2,880	MARCA COMERCIAL	JANSSEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	ERLEDA 60 MG CAJA X 1 FRASCO X 120 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	PRESENTACIÓN	FCO X 120 COMPRIMIDOS	LABORATORIO FABRICANTE	JANSSEN ORTHO LLC	PAÍS DE FABRICACIÓN	PUERTO RICO	NOMBRE COMERCIAL	ERLEDA 60 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	NRO. REGISTRO SANITARIO	F014117032020	10 FCOS 25 DIAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE PEDIDO, EL RESTO SEGÚN LO SOLICITEN	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	COMPRIMIDO RECUBIERTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) US\$	46.75	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) US\$	\$134,640.00	PRECIO DNM REGULADO/PRECIO NO REGULADO	46.75	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR ISBM	46.75	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	\$134,640.00	LUGAR DE ADJUDICACION	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE
--------------------------------	---	--------------	--------------	--------	-------------	-----------------	----------------------------	-------------	---	--------------	---------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	---------	-----------------------------------	--	--------------	-----------------------	------------------------	-------------------	---------------------	-------------	------------------	------------------------------------	-------------------------	---------------	---	------------------------	-----------------------	--	-------	---	--------------	--	-------	-----------------------------------	-------	---------------------------	--------------	-----------------------	--

En conclusión, el ofertante se recomienda para su adjudicación:

1	\$134,640.00	1	\$134,640.00	US\$134,640.00
---	--------------	---	--------------	----------------

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 015-05-2024, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,640.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial; 18, 21, 41 literal b, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas,
RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar forma completa el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 008/2024-ISBM, “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”** por un monto total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$134,640.00)**, a favor de **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Orden de Compra correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que el Administrador de Orden de Compra emita la Orden de Inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad solicitante, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41 literal b, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar forma completa el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 008/2024-ISBM, “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”** por un monto total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$134,640.00)**, a favor de **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, según el detalle siguiente:

NRO. DE ITEM	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO ADJUDICADO (PRECIO OFERTADO POR CANTIDAD
1		20-01073-000	APALUTAMIDA	60 MG COMPRIMIDO O TABLETA	FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	2,880	2,880	2,880	JANSSEN	ERLEADA 60 MG CAJA X 1 FRASCO X 120 COMPRIMIDOS RECLIBERTOS	FCO X 120 COMPRIMIDOS	JANSSEN ORTHO LLC	PUERTO RICO	ERLEADA 60 MG COMPRIMIDO RECLIBERTO	F014117032020	10 FCOS 25 DIAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRIMIDO RECLIBERTO		46.75	\$134,640.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO																	\$134,640.00		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y Orden de Compra correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que el Administrador de Orden de Compra emita la Orden de Inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

A la 1.34 pm se retira el Dr. Hervin Recinos y continua en línea

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: “Encomendar a la Gerencia de Recursos

Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 06 de junio de 2024, se recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentar el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 06 de junio de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 31 de mayo al 06 de junio del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 31 de mayo al 06 de junio del 2024

Zona	Monto
Oriente	\$ 720.00
Central	\$ 314.63
Occidente	\$ 365.00
Paracentral	\$ 445.00
Total	\$ 1,844.63

Monto Pagado del periodo comprendido del 31 de mayo al 06 de junio del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 835.00	En fecha 10 de junio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$500.00 .	\$ 335.00
TOTAL			\$ 835.00		\$ 335.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Consultorio de Armenia	Alimentación y transporte	mayo	\$ 10.00	N/A	\$ 10.00
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	mayo	\$ 200.00	N/A	\$ 200.00
TOTAL			\$ 210.00		\$ 210.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	MONTO PROYECTADO
Policlínico Santa Tecla	Alimentación y transporte	mayo	\$ 575.00	En fecha 10 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$300.00 .	\$ 275.00
Policlínico Zacatecoluca	Alimentación y transporte	mayo	\$ 396.00	En fecha 10 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$200.00 .	\$ 196.00
Archivo Central	Alimentación y transporte	mayo	\$ 65.00	N/A	\$ 65.00
Policlínico Chalatenango	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 290.00	En fecha 10 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$200.00 .	\$ 90.00
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 305.00	N/A	\$ 305.00
Consultorio Tonacatepeque	Alimentación y transporte	mayo	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00
Oficinas Administrativas	Alimentación y transporte	abril y mayo	\$ 711.58	En fecha 10 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$300.00 .	\$ 411.58

Policlínico Apopa	Alimentación y transporte	mayo	\$ 271.20	En fecha 10 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$150.00 .	\$ 121.20
TOTAL			\$ 2,653.78		\$ 1,503.78

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 11 de junio	Periodo de Pago
Oriente	\$ 335.00	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Central	\$ 1,503.78	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 210.00	Se cancelará en el transcurso del mes de junio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Paracentral	\$ -	N/A
Total	\$ 2,048.78	

*En periodo del 10 al 13 de junio del 2024, se realizar reintegros de Caja Chica.

*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de mayo de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

I. Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 30 de mayo/2024	Al 06 de junio/2024	Monto a Cancelar periodo del 07 al 10 de mayo	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 1,587.41	\$ 3,698.78	\$ 1,650.00	\$ 2,048.78
Total	\$ 1,587.41	\$ 3,698.78	\$ 1,650.00	\$ 2,048.78*

*Se obtuvo un monto negativo al informe anterior por un total de **-\$461.37**, por tal razón la disponibilidad de fondos se ve afectada para cancelar el monto pendiente en concepto de viatico; dichos gastos podrían disminuir cuando los procesos programados a través de la UCP puedan solicitarse en tiempo y forma según las Unidades solicitantes,

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 31 de mayo al 06 de junio de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

11.2 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar sobre convocatoria pública de las plazas interinas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, las plazas que corresponden a: dos (2) plazas nominal de **Encargado de Mantenimiento**, una (1) de **Auxiliar de Mantenimiento I** y una (1) plaza nominal de **Auxiliar I**; a su vez, a solicitud de la Unidad de Auditoría Interna, la convocatoria de las plazas las cuales corresponden a: dos (2) plazas **Jefe de Departamento II**, una (1) plaza de **Técnico I** y dos (2) plazas de **Técnico III**; y a solicitud de la Unidad de Asesoría Legal, una (1) plaza nominal de **Técnico Jurídico**, para poder contar con una Base de Datos para las plazas siguientes:

No.	NOMBRE NOMINAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS CREADAS EN EJECUCIÓN	PLAZAS A SOLICITAR
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	INTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	1	2
2	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I				SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	1	1
3	AUXILIAR I				SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	0	1
4	JEFE DE DEPARTAMENTO II			UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2	2
5	TÉCNICO I				UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	1	1
6	TÉCNICO III				UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2	2
7	TÉCNICO JURIDICO			UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	PRESIDENCIA	0	1
TOTAL DE PLAZAS A CONTRATAR INTERINAS							10

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe a la necesidad de contar con una base de datos para suplir de forma inmediata las necesidades de contratación de la institución. En ese mismo sentido, se brinda dicho informe al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador sobre dichas convocatorias.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación interina, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Se hace constar que el siguiente punto fue conocido al inicio de la sesión

.....

11.3 APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

.....

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA DEL 2021

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

RESUMEN Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA EXTERNA 2021

OBSERVACIONES INFORME FINAL 2021 AUDITORIA EXTERNA

No.	OBSERVACION	ESTADO
1)	No se ha conciliado el saldo de la cuenta de Inversiones en Bienes de Uso según estados financieros y según controles administrativos.	En proceso de superación
2)	No se ha conciliado el saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias según estados financieros y según controles administrativos.	En proceso de superación
3)	Diferencias entre saldos reflejados en controles administrativos de medicamentos contra los saldos reflejados en estados financieros por un monto de \$231,325.76	En proceso de superación
a)	Incumplimiento en la actualización del Portal de Transparencia de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública	Superada

OBSERVACIONES CARTA GERENCIA 2021 AUDITORIA EXTERNA

No.	OBSERVACION	ESTADO
1	Incumplimiento en la actualización del Portal de Transparencia de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública	Superada
2	Deficiencias en el sistema informático de control de Activo Fijo.	En proceso de superación
3	Deficiencias de control interno en el manejo de las existencias de bodega de consumo.	En proceso de superación

OBSERVACIONES INFORME FINAL

TITULO DE LA OBSERVACION:

1- No se ha conciliado el saldo de la cuenta de Inversiones en Bienes de Uso según Estados Financieros y según controles administrativos

CONDICION:

En el proceso de evaluación de la razonabilidad de las cifras de la cuenta de Inversiones de Uso se solicitó detalle de activo fijo, sin embargo, este no fue proporcionado por lo que no fue posible validar los saldos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a las diferentes direcciones, jefaturas y encargados del control de los activos fijos agilizar el proceso de conciliación de saldo de la cuenta de Inversiones en Bienes de Uso y así poder reflejar en los estados financieros cifras reales de dicha cuenta

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-5-2022	Ref.: ISBM2022-05184	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. #####, Sub Directora Administrativa Interina, Dr. ##### Sub Director de Salud, Ing. ##### Sub Director de Operaciones y Logística, Lic. ##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional	Giro instrucciones para que en coordinación con las diferentes Subdirecciones, jefaturas y encargados del control de los activos fijos agilizar el proceso de conciliación de saldo de la cuenta de Inversiones en Bienes de Uso y así poder reflejar en los Estados Financieros cifras reales de dicha cuenta
26-5-2022	Ref.: ISBM2022-05558	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta y Unidad de Auditoria Interna	Informó que de conformidad a la encomienda el Consejo Directivo en el Subpunto 2 del Punto 10 del Acta número 163 de fecha 11 de mayo del corriente año, se elaboró el Punto denominado "Informe de atención a encomienda del Consejo Directivo sobre hallazgos de Auditoría Externa 2021 Subpunto 2 del Punto 10 Acta 163"; el cual se anexa y se entrega el cronograma de ejecución de actividades para corregir las observaciones emitidas
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03207	Unidad de Auditoria Interna	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Se solicitó informe y documentos de las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03209	Unidad de Auditoria Interna	Dr. ##### Subdirector de Salud	No obstante que el 2021 no corresponde a su gestión como Subdirector de Salud, es necesario dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de las auditorias, por lo que solicito informe y documente las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de superación

TITULO DE LA OBSERVACION:

2- No se ha conciliado el saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias según estados financieros y según controles administrativos

CONDICIÓN:

En el proceso de evaluación de la razonabilidad de las cifras de la cuenta de Inversiones en Existencias se solicitó control extra contable sobre las mismas, sin embargo, este no fue proporcionado por lo que no fue posible validar los saldos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a las diferentes direcciones, jefaturas y encargados del control de los inventarios de consumo y medicamentos agilizar el proceso de conciliación de saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias y así poder reflejar en los estados financieros cifras reales de dicha cuenta.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-5-2022	Ref.: ISBM2022-05184	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. #####, Sub Directora Administrativa Interina, Dr. ##### Sub Director de Salud, Ing. ##### Sub Director de Operaciones y Logística, Lic##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional	Giró la instrucción a la Subdirecciones: Administrativa, de Operaciones y Logística, de Salud, para que dentro de las competencias de cada subdirección: Las jefaturas y encargados del control de los inventarios de consumo y medicamentos agilizar el proceso de conciliación de saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias y así poder reflejar en los Estados Financieros cifras reales de dicha cuenta.
26-5-2022	Ref.: ISBM2022-05558	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta y Unidad de Auditoria Interna	Informó que de conformidad a la encomienda el Consejo Directivo en el Subpunto 2 del Punto 10 del Acta número 163 de fecha 11 de mayo del corriente año, se elaboró el Punto denominado "Informe de atención a encomienda del Consejo Directivo sobre hallazgos de Auditoría Externa 2021 Subpunto 2 del Punto 10 Acta 163"; el cual se anexa y se entrega el cronograma de ejecución de actividades para corregir las observaciones emitidas
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03207	Unidad de Auditoria Interna	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Se solicitó informe y documentos de las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03209	Unidad de Auditoria Interna	Dr. ##### Subdirector de Salud	No obstante que el 2021 no corresponde a su gestión como Subdirector de Salud, es necesario dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de las auditorias, por lo que solicito informe y documente las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de superación

TITULO DE LA OBSERVACION:

3- Diferencias entre saldos reflejados en controles administrativos de medicamentos contra los saldos reflejados en estados financieros

CONDICIÓN:

En el proceso de evaluación de la cuenta de Inversiones en Existencias nos proporcionaron el detalle de los inventarios de medicamentos, el cual comparamos con los saldos de la cuenta Productos Farmacéuticos y Medicinales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, encontrando la siguiente diferencia:

Cuenta	Saldo según Estados Financieros al 31/12/2021	Saldo según control de botiquines	Diferencias
Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 7,169,321.31	\$ 7,400,647.07	-\$231,325.76

RECOMENDACION:

Se recomienda a la administración de ISBM realizar los ajustes respectivos en la cuenta de Inversiones en Existencias por las diferencias que existen entre los controles de los inventarios y los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-5-2022	Ref.: ISBM2022-05184	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. #####, Sub Directora Administrativa Interina, Dr. ##### Sub Director de Salud, Ing. ##### Sub Director de Operaciones y Logística, Lic. ##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional	Giró instrucción a las Subdirecciones: Administrativa, de Operaciones y Logística, de Salud, para que dentro de las competencias de cada subdirección: Se realicen los ajustes respectivos en la cuenta de Inversiones en Existencias por las diferencias que existen entre los controles de los inventarios y los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, con base a la conciliación que debe realizarse, debiendo documentar para los ajustes que fueren procedentes. Además de las instrucciones anteriores el Consejo Directivo encomendó en la sesión del 11 de mayo del corriente año lo siguiente: ii. Remitir una copia del Informe a las Subdirecciones y Unidad Financiera, para su análisis e implementación de recomendaciones emitidas, debiendo presentar conjuntamente un informe y cronograma de ejecución de actividades para corregir las observaciones emitidas, éste informe deberá presentarse en la última sesión del mes de mayo del presente año, aclarándoles que el informe ya se les envió adjunto a correo electrónico del 5 de mayo de 2022, por parte del Lic. #####. iii. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, coordinar y apoyar los controles internos para las existencias, debiendo participar activamente en los procesos de inventarios mensuales y la verificación de los balances contables de existencias, debiendo advertir en la Comisión Técnica de Operaciones y Logística, lo actuado en cumplimiento a esta encomienda. iv. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar un análisis de recursos humanos en el área para garantizar el adecuado manejo de los registros contables. Debiendo presentar en la última sesión del mes de mayo/2022, informe con la documentación que pruebe que las recomendaciones y encomiendas del Consejo Directivo se han cumplido
26-5-2022	Ref.: ISBM2022-05558	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta y Unidad de Auditoría Interna	Informó que de conformidad a la encomienda el Consejo Directivo en el Subpunto 2 del Punto 10 del Acta número 163 de fecha 11 de mayo del corriente año, se elaboró el Punto denominado "Informe de atención a encomienda del Consejo Directivo sobre hallazgos de Auditoría Externa 2021 Subpunto 2 del Punto 10 Acta 163"; el cual se anexa y se entrega el cronograma de ejecución de actividades para corregir las observaciones emitidas
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03209	Unidad de Auditoría Interna	Dr. ##### Subdirector de Salud	No obstante que el 2021 no corresponde a su gestión como Subdirector de Salud, es necesario dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de las auditorías, por lo que solicito informe y documente las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,

ESTADO DE LA OBSERVACION

En proceso de superación

TITULO DE LA OBSERVACION:

En informe final identificada con a) y en carta gerencia como 1).

1- Incumplimiento en la actualización del Portal de Transparencia de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública**CONDICION:**

En el proceso de evaluación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a ISBM se identificó en el Portal de Transparencia que se ha incumplido en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública específicamente en los numerales siguientes:

- a) Numeral 8: No se ha publicado la evaluación de POA 2020 y 2021, se ha subido hasta la evaluación de POA del segundo semestre del 2019.
- b) Numeral 9: Verificamos que se encuentra en el Portal de Transparencia la Memoria de Labores del año 2019 y no se ha actualizado información para el ejercicio 2021.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Administración de ISBM girar instrucciones al encargado de actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, de mantener públicos todos los archivos requeridos en la Ley de Acceso a la Información Pública. Así mismo se recomienda girar instrucciones a los responsables de remitir la información al Oficial, hacerlo de manera oportuna.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-5-2022	Ref. ISBM2022-05188	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Lic. ##### Técnico Jurídico de Presidencia, Lic. ##### Jefe de Unidad De Comunicaciones, Lic. ##### Jefe de La Unidad de Planificación Institucional	se gira la instrucción a: La Jefatura de la Unidad de Planificación, de Comunicaciones y al Oficial de Información (OIR), para que dentro de las competencias de cada jefatura: Actualicen el Portal de Transparencia de la Institución, a fin de mantener públicos todos los archivos requeridos en la Ley de Acceso a la Información Pública. Además de las instrucciones anteriores el Consejo Directivo encomendó en la sesión del 11 de mayo del corriente año lo siguiente: iv. Encomendar a los responsables de la Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Comunicaciones y OIR, dar cumplimiento a las publicaciones de POA 2020 y 2021, así como la publicación de la memoria de Labores 2021. Por lo anterior se requiere presentar informe con la documentación en la que se visualice que se han atendido las instrucciones anteriores para lo cual se les otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente.
17-5-2022	Ref. ISBM2022-05186	Lic. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Subdirectores, Jefes de Unidades de Staf	Giró instrucciones a los Subdirectores y Jefes de Unidades de Staff para que giren instrucciones al personal que se designe como responsable de remitir la información para actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, a fin de mantener públicos los archivos requeridos en la Ley de Acceso a la Información Pública, deben remitirla al Oficial de manera oportuna, y en caso contrario deberán aplicar el Reglamento Interno de Trabajo según corresponda. Debiendo proporcionar informe y la documentación mediante la cual se ha girado las instrucciones al personal responsable de proporcionar la información para actualizar el portal de Transparencia, para lo cual tienen un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente.
18-5-2022	Ref. ISBM2022-05253	Dr. ##### Sub Director de Salud	Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud; Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud; Dr. #####, Médico Epidemiológico; Dra. #####, Médico Normalizador;	Solicitó girar indicaciones al personal bajo su cargo para que remitan la información para actualizar el Portal de Transparencia del ISBM, a fin de mantener públicos los archivos requeridos en la Ley de Acceso a la Información Pública la cual debe ser remitida al oficial de manera oportuna
23-5-2022	s/n	Lic##### Oficial de Información Designado	Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta	Menciona que el incumplimiento en la actualización del Portal de Transparencia de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública y que establece que no se ha publicado la evaluación de POA 2020 y 2021 y además verificaron que se encuentra en el Portal de Transparencia la Memoria de labores del año 2019 y no se ha actualizado información para el ejercicio 2021. Informa que dichos documentos al t de realizar la auditoria no se habían actualizado en el Portal de Transparencia por no haber sido presentados en tiempo a la Oficina de Información y Respuesta por la anterior jefatura de la Unidad de Planificación Institucional a pesar de constantes solicitudes realizadas por la OIR para la presentación de las mismas, siendo hasta el día

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN																														
				<p>29 de abril que dichos documentos fueron presentados a la OIR ya finalizados los cuales se incorporaron al Portal de Transparencia; lo cual fue informado al Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022 de la siguiente manera:</p> <p>Sobre el particular informa que con fecha 29 de abril 2022, fueron presentados por el anterior responsable de la Unidad de Planificación Institucional, los referidos documentos debidamente finalizados, ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR) para su respectiva publicación los cuales a la fecha ya están en el Portal de Transparencia de la manera siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documentos</th> <th>Recibidos el</th> <th>Fecha de Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación del Primer Semestre 2019</td> <td>16-8-2019</td> <td>19-8-2019</td> </tr> <tr> <td>Plan Operativo 2020</td> <td>29-1-2021</td> <td>29-1-2021</td> </tr> <tr> <td>Plan Operativo 2021</td> <td>26-7-2021</td> <td>27-7-2021</td> </tr> <tr> <td>Plan Operativo 2022</td> <td>9-12-2021</td> <td>16-12-2021</td> </tr> <tr> <td>Evaluación segundo Semestre de 2019</td> <td>12-1-2022</td> <td>19-1-2022</td> </tr> <tr> <td>Evaluación primer Semestre de 2020</td> <td>29-4-2022</td> <td>29-4-2022</td> </tr> <tr> <td>Evaluación segundo Semestre de 2020</td> <td>29-4-2022</td> <td>29-4-2022</td> </tr> <tr> <td>Evaluación primer Semestre de 2021</td> <td>29-4-2022</td> <td>29-4-2022</td> </tr> <tr> <td>Evaluación segundo Semestre de 2021</td> <td>29-4-2022</td> <td>29-4-2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>En relación a las Memorias de labores que se han publicado en el Portal de Transparencia, se informa que la memoria del 2019 se publicó con fecha 29-1-2021; y la memoria del 2021 el 29 de abril de 2022.</p> <p>Razón por la cual se ha dado fiel cumplimiento por las Unidades de Planificación Institucional y Oficina de Información y Respuesta al acuerdo tomado en anterior sesión de Consejo Directivo.</p> <p>Anexa copia de las capturas de pantalla donde se refleja que dichos documentos ya se encuentran actualizados en el Portal de Transparencia.</p>	Documentos	Recibidos el	Fecha de Publicación	Evaluación del Primer Semestre 2019	16-8-2019	19-8-2019	Plan Operativo 2020	29-1-2021	29-1-2021	Plan Operativo 2021	26-7-2021	27-7-2021	Plan Operativo 2022	9-12-2021	16-12-2021	Evaluación segundo Semestre de 2019	12-1-2022	19-1-2022	Evaluación primer Semestre de 2020	29-4-2022	29-4-2022	Evaluación segundo Semestre de 2020	29-4-2022	29-4-2022	Evaluación primer Semestre de 2021	29-4-2022	29-4-2022	Evaluación segundo Semestre de 2021	29-4-2022	29-4-2022
Documentos	Recibidos el	Fecha de Publicación																																
Evaluación del Primer Semestre 2019	16-8-2019	19-8-2019																																
Plan Operativo 2020	29-1-2021	29-1-2021																																
Plan Operativo 2021	26-7-2021	27-7-2021																																
Plan Operativo 2022	9-12-2021	16-12-2021																																
Evaluación segundo Semestre de 2019	12-1-2022	19-1-2022																																
Evaluación primer Semestre de 2020	29-4-2022	29-4-2022																																
Evaluación segundo Semestre de 2020	29-4-2022	29-4-2022																																
Evaluación primer Semestre de 2021	29-4-2022	29-4-2022																																
Evaluación segundo Semestre de 2021	29-4-2022	29-4-2022																																

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Superada

OBSERVACIONES CARTA GERENCIA

TITULO DE LA OBSERVACION:

2- Deficiencias en el sistema informático de control de Activo Fijo.

CONDICIÓN:

En el proceso de auditoria se observaron algunas deficiencias en cuanto al sistema informático utilizado para el control de bienes de activo fijo según se detallan a continuación:

- No existe una clasificación para los bienes menores a \$600.00 debido a que en el sistema solo clasifica los bienes con codificación de la cuenta contable 241 "Inversiones en Bienes de Uso"
- Cuando se genera un reporte por bienes menores a \$600.00 este reporte genera cálculo de depreciación.
- No se pueden generar un reporte general de bienes de activo fijo, sino que

solamente tiene la opción de generar reportes por tipo de cuenta contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la administración realizar un análisis completo sobre deficiencias en el sistema de Control de Activo Fijo y así poder subsanarlas para obtener reportes confiables sobre la existencia real de los Bienes de Activo Fijo y diseñar un procedimiento de control específico.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-5-2022	Ref.: ISBM2022-05190	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Repreza	Licda. ##### Sub Directora Administrativa Interina; Ing. ##### Sub Director de Operaciones y Logística	Se giró instrucción a la Subdirectora Administrativa, para que por medio de la Sección de Activo Fijo realice análisis completo sobre deficiencias en el sistema de Control de Activo Fijo y así poder subsanarlas para obtener reportes confiables sobre la existencia real de los Bienes de Activo Fijo y diseñar un procedimiento de control específico. La Unidad de Desarrollo Tecnológico, deberá asignar un técnico de apoyo para la gestión y generar las modificaciones que habiliten la obtención de información confiable según lo requerido por la Subdirección Administrativa. Para lo cual tienen un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente para presentar informe debidamente documentado en donde se visualice que la instrucción ha sido atendida y por lo tanto subsanada la observación menor.
26-5-2022	Ref.: ISBM2022-05557	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Repreza; Ing. ##### Sub Director de Operaciones y Logística	Para el apartado Nro. 1 se explica que, según el Balance de Comprobación, la cuenta contable 241 "Inversiones en Bienes de Uso" contempla todo tipo de bien mayor a \$600.00 por ser éste el requisito para pertenecer a la inversión según la norma C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN; 1. VALUACION DE LOS BIENES DE LARGA DURACION, que expresa: "Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento. No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a seiscientos dólares americanos (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión" Se anexa copia de hoja Nro. 75 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado-Ministerio de Hacienda Los bienes menores de \$600.00 no tienen clasificación contable ya que éstos van directamente al gasto según cuenta contable 835 "Gastos en Bienes Capitalizables" que incluye Equipos Médicos y de Laboratorio; Maquinarias, Equipo y Mobiliario Diverso; Mobiliarios; Equipos Informáticos; entre otros; los cuales no se consideran "Inversiones en Bienes de Uso" y por tanto no pueden figurar en la cuenta 241. Se anexa copia de hoja Nro. 156 del Tratamiento de Cuentas 2020-Ministerio de Hacienda Para el apartado Nro. 2 se explica que, esta condición del sistema informático, ya fue superada en el mes de abril del corriente año 2022. según expresó el Jefe de Activo Fijo, en el siguiente párrafo: <small>Para el caso, el pasado 30 de marzo del presente se envió solicitud a la Unidad de Desarrollo Tecnológico(UDT) para que se realizara la corrección de esta inconsistencia en el sistema. La UDT realizó la corrección del sistema el pasado 5 de abril con lo cual quedó subsanada la presente observación. Anexo correo de la gestión realizada con la UDT.</small> Para el apartado Nro. 3 se explica que, esta condición del sistema informático, ya fue solicitado al Jefe de Desarrollo Tecnológico. según Memorándum Nro. Ref.:ISBM2022-05517 de fecha 25 de mayo del año 2022.
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03207	Unidad de Auditoría Interna	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Se solicitó informe y documentos de las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de superación

TITULO DE LA OBSERVACION:

- 3- Deficiencias de control interno en el manejo de las existencias de bodega de consumo.

CONDICIÓN:

Como procedimiento de cierre de auditoria financiera al 31 de diciembre de 2021 se procedió a realizar un inventario a nivel de muestra de las existencias de consumo en le Bodega Central identificando las siguientes condiciones:

- No se han ingresado los datos del inventario realizado al cierre del ejercicio 2021 al sistema informático donde se manejan las existencias de bodega de consumo.
- Algunos productos no están clasificados de acuerdo a su naturaleza, tipo, modelos, serie, lote etc.
- La descripción de algunos productos no coincide con el detalle que se tiene registrado en el inventario realizado al cierre del ejercicio 2021.
- No se tiene una logística efectiva para la entrega de requisiciones de bienes de consumo, debido a que muchas veces los productos están preparados para su entrega, pero no tienen disponible el transporte para realizar el despacho respectivo.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a los encargados de establecer y ejercer medidas de control interno que permitan controlar de manera efectiva los inventarios institucionales a través de la aplicación de medidas oportunas de monitoreo de los encargados de bodega, para el correcto ingreso de los datos de los inventarios al sistema así mismo para el correcto ordenamiento de los productos. Actualizar el inventario de existencias en sistemas de manera oportuna, así mismo establecer el personal necesario para el desarrollo de las actividades de manejo y control de los inventarios.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-5-2022	Ref.: ISBM2022-05191	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Repreza	Licda. ##### Sub Directora Administrativa Interina; Ing. ##### Sub Director de Operaciones y Logística	Giró instrucción al Subdirector de Operaciones y Logística en coordinación con la Subdirección Administrativa, para que por medio de los encargados de establecer y ejercer medidas de control interno que permitan controlar de manera efectiva los inventarios institucionales a través de la aplicación de medidas oportunas de monitoreo de los encargados de bodega, para el correcto ingreso de los datos de los inventarios al sistema así mismo para el correcto ordenamiento de los productos. Actualizar el inventario de existencias en sistemas de manera oportuna, así mismo establecer el personal necesario para el desarrollo de las actividades de manejo y control de los inventarios. Para lo cual tienen un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente para presentar informe debidamente documentado en donde se visualice que la instrucción ha sido atendida y por lo tanto subsanada la observación menor

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03207	Unidad de Auditoria Interna	Licda. #####, Sub Directora Administrativa	Se solicitó informe y documentos de las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,
24-5-2024	Ref.: ISBM2024-03209	Unidad de Auditoria Interna	Dr. ##### Subdirector de Salud	No obstante que el 2021 no corresponde a su gestión como Subdirector de Salud, es necesario dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de las auditorias, por lo que solicito informe y documente las gestiones realizadas en donde se visualice que las recomendaciones han sido atendidas,

ESTADO DE LA OBSERVACION

En proceso de superación

.....

Concluida la presentación del punto informe indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, Subdirección Administrativa y Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe presentado.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Subdirección Administrativa y Gerencia de Provisión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos**, dar seguimiento a las recomendaciones del Informe y fortalecer los controles para garantizar la consistencia de las cifras.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 14, 21, 61, 62, 65, 26, 61, 279 Y 297, CONTRATO Nro. CM-009/2023-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA, NRO. 009/2023-ISBM. (APERTURA A PRUEBA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 275 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 30 de abril de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 14, 21, 61, 62, 65, 266, 269, 279 y 297, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", según lo informado por el Licda. #####, Jefa de Sección de Medicamentos, una de las Administradoras Contrato Nro. CM-013/2023-ISBM, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso quinto de la LACAP, por el monto de **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 07 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 24 de mayo de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-04106, la jefatura antes relacionada señaló que "se realizó la verificación en el Módulo de Mesa de Sistema de Transferencia Documental identificando a través del módulo de Mesa de Entrada que el contratista en el período enunciado solo ha presentado la siguiente documentación:

FECHA DE REGISTRO	CODIGO	ASUNTO	INSTITUCIÓN
14/5/2024	EXT-ISBM2024-13089	GARANTÍA	DROGUERÍA SANTA LUCIA

De lo anterior se determina que la correspondencia antes relacionada, **ninguna es en relación al Derecho de Defensa** otorgado a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por tanto se verifico que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes

para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”.

En ese sentido, considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 275, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18, 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: PSIM-008/2023-ISBM, contra Droguería Santa Lucía, S.A. DE C.V. por incumplimiento en el plazo señalado en el contrato Nro. CM 013/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por el Licda. María del Socorro Campos, Jefa de Sección de Medicamentos, una de las Administradoras del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 inciso quinto de la LACAP, por el monto **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 275, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5,18, 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado**, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: PSIM-008/2023-ISBM, contra Droguería Santa Lucía, S.A. DE C.V. por incumplimiento en el plazo señalado en el contrato Nro. CM 013/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por el Licda. María del Socorro Campos, Jefa de Sección de Medicamentos, una de las Administradoras del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 inciso quinto de la LACAP, por el monto **UN MIL SETENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,077.54)**.
- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

.....

13.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA POR SU SALUD, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 280, CONTRATO Nro. CM-012/2023-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM. (APERTURA A PRUEBA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 8.3, del Punto 8 del Acta Nro. 274, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta

ciudad, el día 23 de abril de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 280, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447.92)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 26 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 16 de mayo de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-04107, la jefatura antes relacionada señaló en el periodo del 27 de abril al 16 de mayo de 2024, la Sociedad no ha presentado comunicación externa a la Institución.

De lo anterior se determina la Sociedad no ejerció su **Derecho de Defensa**, por tanto; se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios".

En ese sentido, y considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.3, del Punto 8, del Acta Nro. 274, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la

Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18 y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Auto de Inicio del Procedimiento Sancionatorio de imposición de multa con referencia PSIM-007/2024-ISBM, contra la Sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de las Administradoras del Contrato CM-012/2023-ISBM, referente al proceso de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"** por retraso en la entrega del ítem Nro. 280, según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447.92)**.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.3, del Punto 8, del Acta Nro. 274, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18 y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado, sobre la notificación del Auto de Inicio** del Procedimiento Sancionatorio de imposición de multa con referencia PSIM-007/2024-ISBM, contra la Sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de las Administradoras del Contrato CM-012/2023-ISBM, referente al proceso de

Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"** por retraso en la entrega del ítem Nro. 280, según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447.92)**.

- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 05 al 10 de junio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 05 al 10 de junio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 28 de mayo al 03 de junio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Entrega de credenciales a candidatos inscritos en proceso de elección 2024-2029
Firma de Donación con ETESAL SA DE CV a favor del ISBM

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE. CORRESPONDENCIA.

15.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL CORRIENTE SUSCRITA POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO CÓRDOVA POSADA, MEDIANTE LA CUAL COMUNICAN QUE TIENEN UN INMUEBLE PARA ARRENDAMIENTO UBICADO EN BOULEVARD TITUNICHAPA Y CALLE GUADALUPE, SAN SALVADOR EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN CON UNA VALOR MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE \$3,500.00 MÁS IVA (NEGOCIABLE) POR UN PERIODO DE 1 AÑO.-

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 5 de junio del corriente suscrita por el señor José Antonio Córdoba Posada, mediante la cual comunican que tienen un inmueble para arrendamiento ubicado en Boulevard Tutunichapa y Calle Guadalupe, San Salvador el cual pone a disposición con una valor mensual de arrendamiento de \$3,500.00 más IVA (negociable) por un periodo de 1 año, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y derivar la respuesta a través de la **Subdirección Administrativa**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que la siguiente correspondencia 15.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 5 DE JUNIO DEL CORRIENTE, SUSCRITA POR LA LICENCIADA ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SEÑOR #####, fue conocido al inicio de la sesión

PUNTO DIECISEIS: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Radiografía Panorámica. Solicita que la cita no sea día viernes de ahí cualquier día	Prof. Gloria Roque
2	#####	Solicitó se le gestionara cita urgente, con ortopeda DR. ##### del hospital Zacamil y se le programó hasta el mes de septiembre. Por lo que solicita se revise su caso, con el propósito que el ortopeda, le asigne cita lo más pronto posible.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Lleva años solicitando se le atienda su problema de CATARATAS; manifiesta que casi no ve y se cae con frecuencia.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Está esperando que le realicen cirugía desde el mes de febrero. Le dijeron que le llamarían en junio y hasta la fecha nadie se ha comunicado; además esta cirugía pendiente está impidiendo que le realicen una biopsia (favor dar seguimiento). El proceso es del hospital de la mujer.	Lic. David Rodríguez
5	#####	Está esperando una cirugía, pero ha tenido dificultades porque en el policlínico de Sensuntepeque le dicen que no necesita ser evaluado por neumólogo, pero el cirujano le dice que necesita evaluación, pero hasta el mes de agosto.	Lic. David Rodríguez
6	#####	Solicita cirugía de facoemulsificación	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Solicita operación de amígdalas	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Solicita operación de artroscopia de hombros	Lic. Francisco Cruz
9	#####	Solicita medicamento Forxiga y Ozempic	Lic. Francisco Cruz
10	#####	Solicita medicamento adalimumab	Lic. Francisco Cruz
11	#####	Solicita examen de Endoscopia tubo digestivo superior	Lic. Francisco Cruz
12	#####	Maestra urge cita con Ginecólogo Obstetra de San Miguel Maestra urge cita con Internista en San Miguel, la maestra expresa que está mal de salud y está presentando mareos	Lic. Francisco Cruz
13	#####	Maestra Solicita cita urgente con Cirugía General en San Salvador Maestra Solicita cita urgente con urólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Pide urgente cita con urólogo por problemas graves de salud	Lic. Francisco Cruz
15	#####	Solicita cita con oftalmólogo en San Salvador por problemas serios de la vista	Lic. Francisco Cruz
16	#####	Solicita con urgencia cita en San Salvador con Internista Neumólogo	Lic. Francisco Cruz

- II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO DIECISISTE. PUNTOS INCORPORADOS

A solicitud del licenciado Francisco Cruz

17.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DE LAS INCAPACIDADES DEL CASO DE DR. #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Conforme a la encomienda de Consejo Directivo, en cuanto a determinar los días de incapacidad del señor #####, se solicitó ayuda al Dr. ##### y la Gerencia de Recursos Humanos para determinar días laborados y días incapacitados.

En relación al Informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud junto con la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en cuanto a los días laborados por el Dr. ##### se detalla de la siguiente manera: Desde el 01 de febrero de 2024, hasta el 03 de junio de 2024, el Dr. ##### ha laborado 38 días de los cuales 3 los hizo en un lugar que no le corresponde y 35 en el Policlínico Magisterial de Ilobasco de 107 días laborales posibles, lo cual equivale al 35.5 % de días laborados efectivos, en el que ha presentado diversas incapacidades, las cuales se detallan a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS POR EL DR. #####	INCAPACIDADES	FECHAS	OBSERVACIONES
FEBRERO	3 días Del 01 al 03 de febrero de 2024, en un establecimiento que no le corresponde.	25 días (incluyendo 3 domingos)	Del 05 al 14 de febrero y del 15 de febrero al 15 de marzo	Incapacidad del ISSS Serie F, Nro. 595785. Incapacidad del ISSS Serie F, Nro. 862475.
MARZO	0 días	27 días (incluyendo 4 domingos)	Del 16 de marzo al 30 de marzo	Incapacidad del ISSS Serie F, Nro. 918009
ABRIL	20 días Del 1 al 3 de abril, del 8 al 24 de abril y del 29 al 30 de abril. Presente en el Policlínico que le corresponde	0 días		6 días de permiso personal por cuidado de enfermedad sus hijos emitidos por médico privado.
MAYO	15 días Del 6 al 9 de mayo. Del 13 al 17 de mayo y del 20 al 25 de mayo. En el policlínico que le corresponde.	10 días (0 domingos)	Del 02 al 04 de mayo y del 27 de mayo al 01 de junio.	Incapacidad del ISSS Serie H, Nro. 847710; Serie F Nro. 918087
JUNIO	0 días	7 días (incluyendo el 1 de junio)	Del 03 al 08 de junio de 2024.	Incapacidad del ISSS (Ha solicitado una incapacidad la cual llega hasta el 08 de junio del

				presente año) Serie F Nro. 918094.
--	--	--	--	---------------------------------------

Se identifica que para la incapacidad que comienza a partir del 15 de febrero inicialmente mando la imagen de una incapacidad, con serie F N°862468, firmada por el Dr. ##### JVPM **** y la licenciada ##### Licenciada en Enfermería JVPE A- **** sin Visto Bueno del director de la Unidad Médica. Y posteriormente presento en físico incapacidad con el mismo diagnóstico, y misma fecha del 15 de febrero al 15 de marzo, pero serie N° 862475 con firma y sello del Dr. ##### con JVPM **** y la Tecnóloga ##### Tecnóloga en enfermería JVPE N° **** y ya con el visto Bueno de la Dra. ##### JVPM N°****.

En ese sentido, se puede constatar que el Dr. ##### se presentó a laborar al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima del 01 al 03 de febrero de 2024, cuando le corresponde presentarse al Policlínico Magisterial de Ilobasco.

Podemos observar también que efectivamente el Doctor ##### ha laborado únicamente 38 días y se ha encontrado incapacitado 69 días incluyendo 7 domingos y ha solicitado permiso personal por el cuidado de sus hijos por 6 días. Sin embargo, se verifica que en las últimas 4 incapacidades que suman 57 días, ha sido extendida por el mismo médico de la clínica comunal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Santa Rosa de Lima, quien es el Doctor ##### con J.V.P.M.: ****.

Se ha observado además, que en todas las reuniones que se han llevado a cabo en las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para llevar a cabo el seguimiento del trabajo realizado por los jefes médicos en los Policlínicos donde han sido asignados por la rotación de personal, el Doctor #####, no se ha presentado a ninguna de dichas reuniones, que si bien puede alegar incapacidades o permisos, habiendo sido debidamente notificado, sin embargo, no ha dado el debido seguimiento al trabajo llevado a cabo en el Policlínico Magisterial de Ilobasco, lo que nos supone su falta de compromiso con la institución.

El día 10 de junio del corriente, el Dr., ##### presentó nuevo permiso, con base a una constancia medica de la misma fecha aduciendo que la hija tiene un diagnóstico de CRISIS ASMÁTICA SEVERA, en dicha constancia extendida por la Dra. ##### manifiesta que es necesario que por 4 días se tenga la presencia y los cuidados del padre ##### quien es el responsable de la paciente.

En razón de lo anterior, se observa que existe una conducta sospechosa en cuanto desde el día de la rotación se ha presentado una serie de incapacidades y permisos personas de dudosa legitimidad, especialmente, por las últimas incapacidades que están firmadas por el mismo médico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. En razón de ello, se vuelve necesario presentar el aviso a la Fiscalía General de Republica por el posible delito de la falsedad regulados en los art. 283 y 284 del Código Penal, a efectos de que se inicie una investigación para indagar sobre la veracidad de dichos documentos, especialmente, porque dentro del expediente laboral del señor ##### no muestra esa conducta antes de la rotación. Esto es necesario, dado que institucionalmente no podemos determinar la veracidad de dichos documentos. Así mismo,

solicitar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social informe sobre la validación de las incapacidades presentadas por el #####.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y disposiciones legales antes citadas y a al art. 265 del Código Penal y los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, se recomienda al Consejo Directivo:

- I. Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo:
 - a) Presentar a la brevedad el aviso a la Fiscalía General de la Republica por el posible delito de la falsedad regulados en los art. 283 y 284 del Código Penal.
 - b) Solicitar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social informe sobre la validación de las incapacidades presentadas por el #####.
- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Agotado el informe de seguimiento a la investigación de las incapacidades del caso de Doctor #####, presentado por el Asesor Legal de Consejo Directivo de conformidad al art. 20 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa y 22 literal h) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el presente informe presentado.**
- II. **Autorizar a la Presidencia**, para que pueda otorgar el poder requerido para la tramitación de los procesos judiciales correspondientes.
- III. **Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo** diligenciar la firma del Poder General Judicial con Clausula Especial para representar a la directora del ISBM y cumplir con las obligaciones judiciales, respectivas.
- IV. **Autorizar a la Señora Directora del ISBM** a que emita y firme el Poder General Judicial con Clausula Especial para su representación.
- V. **Aprobar el presente** acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes

A solicitud del licenciado Ronal Euceda

.....

INFORME SOBRE PREVENCIÓN DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS.

Que se recibió correspondencia el día 04 de junio del 2024 del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, en el que se previene al asesor de Consejo a que manifieste si representa al ISBM o a la señora Directora, en plazo de cinco días hábiles que se vencen el día 12 de junio del corriente año.

En la sesión de Consejo Directivo del 04 de junio del corriente, se autorizó la firma del poder del Consejo Directivo, sin embargo, este no permite a que se represente a la señora Directora solo al ISBM como institución.

Por lo anterior, resulta necesario que el Consejo Directivo autorice a la señora Directora del ISBM a emitir poder para ejercer la representación de ella, por el acto administrativo de rotación esto de conformidad al art. 22 lit. H de la Ley ISBM es el Consejo Directivo quién debe autorizar la emisión de los poderes para representación del ISBM; y así poder, evacuar la prevención realizada por el juzgado el día 12 de junio del corriente año.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y art. 20 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa y 22 de la Ley del ISBM, se recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el presente informe.
- II. Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo diligenciar la firma del Poder General Judicial con Clausula Especial del para representar a la señora Directora del ISBM y cumplir con las obligaciones judiciales, respectivas.
- III. Autorizar a la Señora Directora del ISBM a que emita y firme el Poder General Judicial con Clausula Especial para su representación.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas al Asesor Legal de Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por el Asesor Legal de Consejo Directivo de conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y art. 20 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa y 22 literal h) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el presente informe presentado.**
- II. **Autorizar a la Presidencia**, para que pueda otorgar el poder requerido para la tramitación de los procesos judiciales correspondientes.
- III. **Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo** diligenciar la firma del Poder General Judicial con Clausula Especial para representar a la directora del ISBM y cumplir con las obligaciones judiciales, respectivas.
- IV. **Autorizar a la Señora Directora del ISBM** a que emita y firme el Poder General Judicial con Clausula Especial para su representación.
- V. **Aprobar el presente** acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 18 de junio de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con diecisiete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
2do. Director Propietario designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directa Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías

Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León

Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA